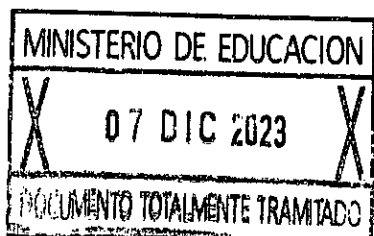


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.



Solicitud N° 1807

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1591 *07.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 32 y 33, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo

de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la

Inteligencia Artificial", código "UTA23991", y "Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad", código "UTA23992", presentados por la Universidad de Tarapacá, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.

18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.

19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".

20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.

21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial"
Código "UTA23991"

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial" de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como

Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Modernizar, instalar y poner en operación de recursos físicos y tecnológicos para la incorporación de la IA como ámbito de desarrollo del quehacer institucional complejo e integral.
- Objetivo específico N°2: Instalar un sistema de generación eléctrica, favorable con el medio ambiente, basado en energías renovables no convencionales, que complemente la demanda energética requerida por el clúster computacional para IA.
- Objetivo específico N°3: Fortalecer, en un contexto de formación integral, las capacidades de la comunidad universitaria en torno a aspectos técnicos, éticos y sociales del uso de la IA, en concordancia con las necesidades de la sociedad del conocimiento.
- Objetivo específico N°4: Fortalecer la investigación y docencia de postgrado en el ámbito de la IA para contribuir al desarrollo de la complejidad, creación de conocimiento y avance tecnológico de la institución, con impacto en las regiones en las que se inserta.
- Objetivo específico N°5: Implementar iniciativas orientadas al desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en el quehacer institucional de docencia e investigación.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Contratación de personal de gestión y técnico, realizada.
- R2: Plan de remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos, implementado.
- R3: Plan de remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento, implementado.
- R4: Plan de remodelación y habilitación de espacio físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA, implementado.
- R5: Plan de adquisición de equipos y equipamiento para el centro de procesamiento de datos, implementado.
- R6: Plan de adquisición de equipos y equipamientos para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA, implementado.

- R7: Plataforma de interoperación, acceso, carga y procesamiento de modelos IA, implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Informe de estimación del consumo energético del clúster computacional para IA, elaborado.
- R2: Plan de adecuación de espacio físico para el sistema fotovoltaico, implementado.
- R3: Sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional, instalado.
- R4: Programa de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, implementado.
- R5: Plan de mantenimiento del sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional, implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Comisión encargada del control y supervisión del desarrollo ético, equitativo, inclusivo y no sexista de la IA en la Universidad de Tarapacá, creada.
- R2: Documento de política y protocolo de uso y desarrollo ético de la IA en la UTA, diseñado.
- R3: Programa N°1 de capacitaciones técnica en el área de la IA, implementado.
- R4: Programa N°2 de capacitaciones técnica en el área de la IA, implementado.
- R5: Versión N°1 Seminario de educación (seguridad, ética y buenas prácticas) para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional, implementado.
- R6: Versión N°2 Seminario de educación (seguridad, ética y buenas prácticas) para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional, implementado.
- R7: Versión N°3 Seminario de educación (seguridad, ética y buenas prácticas) para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional, implementado.
- R8: Plan de promoción de la participación de mujeres, tanto académicas como estudiantes, en el campo de las tecnologías y el desarrollo de la IA, implementado.
- R9: Curso abierto en línea de conocimiento transversal en IA, creado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 4

- R1: Propuesta estratégica para el desarrollo investigativo en el área de la IA, con impacto en las regiones en las que se inserta, diseñada.
- R2: Plan de contratación de académicos/as con grado de doctor en el área de la IA, implementado.
- R3: Grupos de investigación en el área de la IA, formalizados.
- R4: Programa de postgrado en el área de la IA, creado.
- R5: Convenios de colaboración para el desarrollo de iniciativas vinculadas a la IA, firmados.

Actividades principales Objetivo Específico N° 5

- R1: Sistema de Tutoría Inteligente, implementado.
- R2: Escalamiento de Chatbot institucional a uno transaccional basado en Machine Learning, implementado.
- R3: Sistema de analítica en investigación basado en IA, implementado.
- R4: Ambientes educativo de desarrollo virtual disponibles en la Universidad fortalecidos con soluciones basadas en IA.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.225.000.000.- (dos mil doscientos veinticinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.225.000.000.- (dos mil doscientos veinticinco millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses,

contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término

anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo

nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial".

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

"Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad"
Código "UTA23992"

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará

a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Tarapacá.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la

UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad" de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**, adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Acompañamiento estudiantil.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N°1: Mejorar y actualizar los procesos, políticas y mecanismos asociados a los servicios de apoyo estudiantil con un enfoque sistémico e integral.
- Objetivo específico N°2: Mejorar los sistemas de apoyo estudiantil para optimizar la captura, registro y distribución de información integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.
- Objetivo específico N°3: Implementar innovaciones en los procesos formativos y servicios de apoyo estudiantil para aumentar la satisfacción de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Instalación del proyecto, conformación de equipos y sus correspondientes instancias iniciales, realizadas.
- R2: Diagnóstico del contexto que influye en los servicios de apoyo estudiantil, elaborado.
- R3: Actualización, en función de R2, de las políticas de equidad e inclusión asociadas a los servicios de apoyo estudiantil, realizada.
- R4: Actualización, en función de R2, de los programas y servicios de acompañamiento integral de la UTA, elaborada.

- R5: Mejora, en función de R2, de los procesos asociados a los servicios de apoyo estudiantil, elaborada.
- R6: Protocolo de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales, diseñado.
- R7: Protocolo de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad, diseñado.
- R8: Manual(es) de las políticas, programas, servicios, procesos y protocolos de apoyo integral estudiantil formalizados y actualizados, diseñado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Diagnóstico de la información integral (salud, socioeconómica, académica, etc.) de estudiantes de nuevo ingreso a gestionar, elaborado.
- R2: Evaluación de los niveles de satisfacción, respecto de los servicios de apoyo estudiantil, con foco en estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad (Año 1), implementada.
- R3: Actualización, acorde a R1, de los instrumentos de caracterización de estudiantes disponibles en la UTA, elaborada.
- R4: Gestiones de vinculación con actores regionales y nacionales, como servicios de educación y/o establecimientos educacionales, para la compartición de información de factores o situaciones de vulnerabilidad que poseen los estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad, realizadas.
- R5: Actualización, acorde a R1, de los sistemas de apoyo para la gestión de información integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad, implementada.
- R6: Evaluación de los niveles de satisfacción, respecto de los servicios de apoyo estudiantil, con foco en estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad (Año 2), implementada.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Plan de conformación del equipo integral de atención bio-psicosocial, capacitación docente y coordinación de proyectos, implementado.
- R2: Plan de capacitaciones docentes en nuevas prácticas pedagógicas y que incorpore los protocolos de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales y de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad, implementado.
- R3: Talleres de socialización, dirigido a profesionales y docentes, de los protocolos de actuación y servicios de apoyo estudiantil mejorados, implementados (Año 1).
- R4: Plan de adaptación de las funciones y organización interna de acuerdo a los procesos y servicios de apoyo estudiantil mejorados, implementado.
- R5: Capacitación en Test ADOS 2 para psicólogos/as.
- R6: Talleres de socialización, dirigido a profesionales y docentes, de los protocolos de actuación y servicios de apoyo estudiantil mejorados, implementados (Año 2).
- R7: Campaña de difusión de los servicios de apoyo estudiantil mejorados dirigida a estudiantes focalizada en aquellos con factores o en situación de vulnerabilidad, implementada.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que

corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.

- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad".

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	760.603.000	UTA23991
09-90-02-33-03-417	1.464.397.000	UTA23991
09-90-02-24-03-221	400.000.000	UTA23992
09-90-02-33-03-417	0	UTA23992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Tarapacá	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°46782-2023



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UTA23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad		Universidad de Tarapacá.
Título del proyecto		Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial.
Tipo Proyecto		Proyecto Estratégico.
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico	Línea de Acción Principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, postgrado e investigación. En caso de "Otra línea de acción", indicar: Línea de Acción Secundaria: Digitalización y virtualización de la universidad.
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 2.225.000.-
	Temáticas transversales	Temática Transversal 1: Género. Temática Transversal 2: Interculturalidad. Temática Transversal 3: Discapacidad.
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	-
	Duración	-
	Monto financiamiento	-
Jefe/a proyecto		Dr. Gonzalo Valdés González - Vicerrector de Desarrollo Estratégico.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE) Gestión y Planificación Estratégica.		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1: Mejorar la competitividad del cuerpo académico para responder a las exigencias misionales referidas a avanzar en complejidad y calidad, en coherencia con los requerimientos del sistema estatal universitario.	E1: Contratación de una dotación significativa de académicos con grado de Doctor que cumplan con la integralidad del quehacer académico, es decir, con capacidad para generar investigación competitiva y publicaciones de alto impacto, junto con formación de pregrado, postgrado y vinculación con el medio.	- Tasa de doctores jornada completa equivalente al nivel establecido por el sistema estatal de universidades. - Mejora cualitativa en la docencia de pregrado, postgrado, investigación y vinculación con el medio institucional.
OE3: Dotar de la infraestructura y de los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades misionales con calidad, equidad, seguridad, bienestar y sustentabilidad.	E3: Implementación de un plan de inversiones armónico y equitativo para la aceleración territorial y modernización de la infraestructura y equipamiento de Casa central y la Sede Iquique.	Infraestructura y equipamiento de la casa central y la sede Iquique acorde a estándares de inclusión y calidad.
Área estratégica (AE) Docencia y Procesos Formativos: Pre y Postgrado.		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1: Desarrollar y consolidar una oferta de Doctorados y Magister acreditados, en las diferentes áreas de conocimiento y sedes en las que funciona la Universidad.	E2: Desarrollo de una oferta educativa de programas de postgrado de Doctorado y Magister que considere las diferentes áreas de conocimiento y sedes de la institución.	Incremento significativo del número de Doctorados y Magister acreditados.
	E3: Fortalecimiento de líneas de investigación asociadas al postgrado mediante la contratación de académicos con estándares de excelencia.	- Claustros académicos consolidados. - Nuevas líneas de investigación en áreas de interés estratégico institucional.
OE2: Fortalecimiento y actualización del modelo educativo en cuanto a su diseño, implementación y evaluación continua, en la perspectiva de asegurar la calidad de la formación considerando los nuevos y cambiantes requerimientos de la sociedad globalizada y del conocimiento.	E2: Ajustar los planes de estudio y las metodologías de enseñanza, incorporando b learning, para garantizar la debida incorporación de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación; la formación de ciudadanos para un mundo global; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento; en un contexto de articulación y educación continua.	Incorporación transversal de las perspectivas de equidad, inclusión, interculturalidad y género en la formación; la formación de ciudadanos para un mundo global; el desarrollo del pensamiento crítico; la generación de habilidades de innovación y emprendimiento.
	E3: Diseño e implementación de un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la progresión y trayectoria de los estudiantes para asegurar el logro del perfil de egreso, con intervenciones oportunas para mejorar los procesos formativos y sus resultados.	Logro de las tasas de titulación, titulación oportuna y deserción requeridas al sistema de universidades estatales.
Área estratégica (AE) Investigación, Innovación y/o Creación.		
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1: Desarrollar y consolidar una cultura institucional de creación de conocimiento avanzado, investigación científica y tecnológica que permita configurar una identidad e imagen institucional como una entidad universitaria compleja, proyectando un impacto académico de relevancia a nivel	E2: Fortalecimiento y conformación de líneas y equipos de investigación en torno a áreas temáticas estratégicas, estimulando la integración de académicos de excelencia y la colaboración en redes internas y externas.	- Incremento de grupos de investigación institucional relacionadas con líneas de investigación. - Incremento de investigaciones con colaboración nacional e internacional.

nacional, territorial y en el contexto de la Macro Región Centro Sur Andina.

OE2: Posicionar a la institución como líder regional en transferencia científica-tecnológica en áreas estratégicas que contribuyan efectivamente a las necesidades de desarrollo humano, económico y social sustentable de la región y del país.

E2: Consolidación de redes y centros de investigación para la producción científica que incremente las capacidades internas de I+D+i.

E3: Generación de mecanismos que impulsen y mejoren la pertinencia de la investigación aplicada para cubrir necesidades de desarrollo productivo, social, económico y cultural del territorio.

- Aumento de la interdisciplinariedad en los grupos de investigación.
- Centros institucionales para la investigación fortalecidos.
- Aumento de proyectos de investigación aplicada en el territorio.

Área estratégica (AE) Vinculación con el Medio.

Objetivo estratégico

OE1: Transferir conocimiento avanzado para poner en valor el patrimonio histórico, natural y cultural y aportar al desarrollo social y productivo del territorio.

Estrategias (E)

E2: Generación de un sistema de transferencia de conocimiento avanzado, desde un enfoque interdisciplinario, para abordar las áreas de desarrollo estratégico regionales.

E3: Fortalecimiento de alianzas y vínculos bidireccionales configurando ecosistemas de desarrollo considerando los ámbitos naturales, sociales, científicos y tecnológicos.

Cambios esperados

- Aumento del número de proyectos regionales competitivos.
- Aumento del impacto y pertinencia del actuar institucional para el desarrollo del territorio.

Área estratégica (AE) Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Objetivo estratégico

OE2: Mejorar la gestión y toma de decisiones estratégicas en la Universidad mediante el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades análisis y de gestión del conocimiento institucional.

Estrategias (E)

E2: Desarrollo e implementación de un sistema de data science con altos estándares tecnológicos digitales (incorporando elementos como cloud computing, automatización, inteligencia artificial y seguridad informática) para la gestión del conocimiento institucional.

Cambios esperados

- Capacidades analíticas y de inteligencia institucional fortalecidas mediante mecanismos de visualización de información, identificación de patrones y extracción de conocimiento.

Indicadores de resultado

AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Compromisos o aportes del Proyecto
AE1-OE1 AE2-OE1 AE3-OE1	Porcentaje de incorporación de doctores acumulados.	Número de doctores acumulados incorporados en la institución en el periodo de ejecución del plan / número total de doctores al año base ¹ .	Aumento de la cantidad de doctores acumulados asociado a la contratación de 3 académicos.
AE2-OE1	Porcentaje de programas de postgrado acreditados.	(Número de programas de postgrado acreditados ² / número de programas totales de postgrado)*100.	Aumento de 1 programas de postgrados acreditados. (Valor actual 68,8%).
AE2-OE2	Retención de estudiantes de tercer año.	Número de estudiantes UTA de la cohorte X matriculados en año X+3 / número de estudiantes de la cohorte X.	Aumento de la tasa de retención de tercer año. (Promedio últimos 3 años 73,30%).
AE3-OE1 AE3-OE2 AE4 OE2	Porcentaje de publicaciones WOS en cuartiles superiores.	(Nº de publicaciones Q1 y Q2 WOS del periodo / Nº total de publicaciones del periodo) *100.	Aumento de la tasa de publicaciones WOS Q1 Y Q2. (Promedio últimos 3 años 86,6%).
AE4-OE1 AE4-OE2 AE4-OE3	Índice de percepción de satisfacción de las actividades de vinculación con el medio.	Encuesta de evaluación transversal para las actividades aplicadas en el territorio.	Consolidación del índice de percepción de actividades de Vinculación con el Medio. (Valor actual 98,7%).

¹ Fuente: Cuenta Pública 2019.

² Se consideran programas de postgrado acreditados o en proceso de autoevaluación.

		$i = \sum_{i=1}^n \left(\frac{X_i}{Y_i} \right) Z_i$ Donde: X= % de resultados obtenidos en la dimensión i. Y= N° de preguntas asignadas a la dimensión i. Z= factor de ponderación de la dimensión i.	
AE1-OE1 AE1-OE2 AE1-OE3 AE2-OE1 AE2-OE2 AE2-OE3 AE3-OE1 AE4-OE1 AE5-OE1 AE5-OE2	Años de acreditación institucional.	Número de años de acreditación institucional.	Consolidación en la excelencia de acreditación. (Valor actual 6 años).

I.2. Descripción de la iniciativa (extensión máx. 1 página)

En el contexto del Plan de Fortalecimiento a 10 años (PFE), la Universidad de Tarapacá (UTA), en su reciente proceso de acreditación Institucional, ha alcanzado el nivel de Excelencia, 6 años en las 5 Áreas. Para mantener esto en el tiempo, es estratégico, fortalecer capacidades y mecanismos institucionales en áreas de ciencia y tecnología, conformando nuevos equipos de investigación alineados con temáticas de interés de desarrollo nacional y regional, para consolidar la formación, investigación y el postgrado en las áreas del conocimiento que son cultivadas por la institución. Al respecto, el desarrollo de la Inteligencia Artificial (IA) en la UTA, presenta una gran oportunidad, que a continuación se expone.

La IA es una temática de interés Nacional, Chile reconoce el impacto que puede tener la IA en la productividad, crecimiento económico y desarrollo del país, definiendo una Política Nacional de Inteligencia Artificial (2021) a 10 años, cuyo propósito es insertar a Chile en la vanguardia y la colaboración global en relación a la IA. Asimismo, debido al gran auge y protagonismo mundial que ha tenido en el último tiempo la IA y para evitar los riesgos asociados a los sesgos que puede incorporar y exacerbar su mal uso o uso indiscriminado, la UNESCO recomienda que las universidades, entre otros organismos, guíen el desarrollo y uso de esta tecnología bajo una investigación científica y evaluación ética sólida; y que en un contexto formativo no solo se debe aprender con la IA, sino que también, se debe aprender sobre IA y prepararse para la IA.

La UTA es una universidad pública de zona extrema que atiende necesidades tanto de interés regional como nacional. La UTA considera la virtualización, la digitalización y la incorporación de la IA en su quehacer como parte importante e ineludible del natural desarrollo institucional. En este sentido, desde febrero de 2023 la UTA tiene un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Inteligencia Artificial (CENIA) bajo el cual se realizan trabajos en conjunto y se desarrollan iniciativas de colaboración con otras universidades públicas y privadas. En este contexto se plantea el presente Proyecto Estratégico, esta iniciativa busca posicionar a la UTA a la vanguardia tecnológica-científica y consolidar la excelencia en las áreas de Docencia y Procesos Formativos, Investigación, Innovación y/o Creación y, superar brechas establecidas en el PFE 2030 y debilidades planteadas en el proceso de evaluación externa, a saber:

Gestión y Planificación Estratégica (AE1). (i) Pese al avance en la proporción de Doctores (54,5%), se requiere continuar fortaleciendo el cuerpo académico con grado de doctor y capacidades de generar investigación y publicaciones de alto impacto (AE1.1); esta brecha se atenderá incorporando académicos con grado de doctor y productividad científica en el ámbito de IA acorde a las exigencias de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). (ii) Es necesario ampliar la infraestructura y recursos adecuados al desarrollo de las actividades misionales (AE1.1); esta brecha se atenderá con planes de habilitación de espacios, adquisición de equipamiento ad-hoc para el procesamiento de modelos de IA, y contratación de profesionales de apoyo.

Docencia y Procesos Formativos Pre y Postgrado (AE2). (i) La reciente acreditación del Área de Postgrado es significativo, pero consolidar la excelencia requiere una oferta de postgrado con programas en todas las áreas del conocimiento de la institución (AE2.4). Al respecto, el informe de pares indica que el desarrollo del postgrado no tiene el mismo avance en todas las Facultades; esta brecha se atenderá, alineando las contrataciones del proyecto con las necesidades para la conformación de un claustro y creación de un programa de postgrado en el área de tecnología y la IA. (ii) La UTA realiza continuamente actividades para que sus estudiantes puedan afrontar los desafíos de la sociedad del conocimiento, sin embargo, la tecnología está en permanente cambio y evolución, lo que requiere constante actualización para proporcionar formación acorde a un mundo global y la sociedad del conocimiento (AE2.1); esta brecha se atenderá a través de un plan de acciones, formativas y de difusión, con la comunidad Universitaria en sus distintos niveles y de manera inclusiva, orientadas a la sensibilización y uso de la IA considerando aspectos éticos, valóricos, legales y técnicos, entre otros.

Investigación, Innovación y/o Creación (AE3). (i) Aunque la tasa de publicaciones por JCE es sobresaliente (1,27), se requiere aumentar la cobertura de la investigación tanto en áreas de conocimiento como en cantidad de académicos, solo el 50% de los académicos publica (AE3.1). Al respecto, el informe de pares indica que unas pocas unidades académicas concentran la mayoría de la productividad científica; esta brecha se atenderá con las contrataciones del proyecto, concentradas para la Facultad de Ingeniería, aumentando las publicaciones del área tecnológica y conformando un nuevo grupo de investigación en el ámbito de la IA. (ii) Existe una incipiente cooperación en diversos ámbitos del desarrollo científico y de la transferencia tecnológica entre la Universidad y el sector privado y público (AE3.3). Al respecto, el informe de pares indica que existen algunos avances; esta brecha

se atenderá a través del establecimiento de convenios y redes de colaboración junto a la elaboración de un plan de desarrollo y de acciones entorno a la IA y su impacto regional y territorial (AE4.5).

Así las cosas, el presente proyecto se centra en fortalecer los recursos y capacidades institucionales para el cumplimiento misional, buscando consolidar fortalezas, desarrollar potencialidades y superar debilidades y amenazas y así establecer ventajas competitivas (Mahdi, O. R., et al., 2019). Lo anterior, se traduce en la configuración de las siguientes estrategias y resultados:

Estrategia	Brecha	Cambios Esperados
Incorporación de académicos de excelencia que cumplan con la integralidad del quehacer académico y favorezcan el desarrollo de la IA.	AE1.1 AE2.4 AE3.1	- Fortalecimiento del cuerpo académico en el área tecnológica. - Creación de valor agregado en los procesos de los ejes estratégicos. - Mejora en la tasa institucional de doctor/JCE.
Formación de conocimientos y habilidades para comprender la IA, empoderar su uso, adopción y desarrollo responsable y ético, con respeto y acceso equitativo.	AE2.1	- Contribución a una formación para un mundo global. - Democratización de la tecnología y la IA. - Desarrollo y uso equitativo, con respeto a los derechos fundamentales de las personas, inclusivo y no sexista de la IA en la UTA.
Implementación de espacios, recursos e infraestructura tecnológica de alto desempeño acorde a las necesidades para el desarrollo de la IA, respetando el medio ambiente.	AE1.1 AE4.5	- Mejoramiento de la infraestructura y recursos tecnológicos. - Capacidad de procesamiento de datos y modelos de IA a gran escala. - Disminución del impacto medio ambiental del sistema de IA.
Articulación de sinergias para la generación de un ecosistema de desarrollo de la IA en la UTA, con la incorporación progresiva en el que hacer institucional.	AE3.1 AE3.3 AE4.5	- Generación de nuevos grupos de investigación en el área de IA. - Desarrollo de la investigación y el postgrado en el área de tecnologías. - Aumento del trabajo conjunto con instituciones públicas o privadas. - Fomento de la transferencia científico y tecnológica hacia el territorio. - Mayor capacidad analítica y de inteligencia institucional.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.

Las estrategias propuestas en el proyecto contribuirán directamente a la mejora de los indicadores institucionales de la UTA y del Sistema de Universidades del Estado, tales como, cantidad de académicos jornada completa con grado de doctor (PDO1-1), duración de carreras profesionales (PDO1-7), porcentaje de abandono de estudiantes vulnerables (PDO2), publicaciones WOS y SCOPUS (PDO1-2 – PDO1-3) y al número de proyectos de ANID- Milenio (PDO3).

Por otra parte, se considera articulación y colaboración con otras Ues Estatales, donde la UTA pondrá a disposición la infraestructura de laboratorio y capacidad de procesamiento de datos para la realización y desarrollo de líneas de trabajo y de investigación conjuntas en el ámbito de la IA. Este proyecto, mediante la instalación de un sistema fotovoltaico "on grid", se alinea al ODS-7 y al proyecto "UTA EN RED 22993", donde se compromete el Desarrollo Sustentable, estableciendo estrategias para promover un enfoque integral y responsable hacia el medio ambiente, la sociedad y la economía. También, este proyecto contribuye con otras iniciativas orientadas a la consolidación de la UTA como institución compleja, entre las que se destaca los proyectos UTA20992, UTA21992, UTA22991, Ingeniería 2030, Ciencias 2030, convenio marco de colaboración con CENIA, RED20993, RED 21991 y RED 21995.

Finalmente, la UTA se compromete a abordar de manera integral las áreas de género, interculturalidad e inclusión mediante talleres, ferias y seminarios relacionados con el uso de IA en Ingeniería, Educación y Salud, dirigidos a mujeres, pueblos originarios y migrantes.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).

Avanzar en complejidad y consolidar el quehacer institucional a nivel de excelencia, tiene un impacto significativo en el desarrollo regional y nacional, por cuanto la UTA, en un contexto de zona extrema, es la principal formadora de capital humano de la Región de Arica y Parinacota. En términos de resultados, el proyecto considera: Desarrollo de oportunidades de formación de capital humano avanzado y educación continua de interés regional en el ámbito de la IA; Fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico para la competitividad de las regiones en que la Universidad se encuentra inserta; Colaborar con el mejoramiento de problemáticas regionales; Instalación de recursos físicos y tecnológicos para el desarrollo de la IA en la Región propiciado la generación y traspaso de conocimiento hacia la comunidad universitaria, la región y el país. A través de estos resultados, el proyecto contribuirá al desarrollo de los siguientes lineamientos/objetivos de las estrategias regionales de desarrollo:

Región	Ejes Estratégicos/ Directriz	Lineamientos/Objetivos
Arica y Parinacota	Región Socialmente Integrada y Equitativa.	IE1, IE4 y IE7
	Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano para el desarrollo.	ED4 y ED6
Tarapacá	Promover el Desarrollo Humano, la Generación, Perfeccionamiento y Mantenimiento del Capital Humano con una Identidad Cultural Propia.	OE1.1
	Promover la Competitividad Regional, la Diversificación y el Encadenamiento Productivo Sustentable, con Resguardo del Medio Ambiente, Priorizando Polos de Desarrollo: Minería, Turismo y Comercio.	OE2.3

En consideración a la zona norte del país, el proyecto busca ser pionero y establecerse como un facilitador del procesamiento de datos de gran escala y apoyar el desarrollo de tecnología IA que permita contribuir al territorio inmediato.

I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)

Para el proyecto, son factores críticos de éxito contar con un grupo de investigadores, suficiente en cantidad y calidad; disponer de espacios adecuados con las condiciones requeridas para el funcionamiento de los equipos; mantención de los equipos y contar con el personal técnico especializado de apoyo a la operación del sistema. Dado esto, el proyecto se estructura en fases relacionadas con: 1) Disponer de Factores Habilitantes, que incluye infraestructura tecnológica y desarrollo de talentos y 2) Adopción y desarrollo, que incluye investigación y transferencia tecnológica, entre otros. Así, se considera en los objetivos N°1, N°3, N°4 y N°5 actividades que se hacen cargo de atender los factores críticos, a través de estrategias relacionadas con la dotación

de profesionales de apoyo, adquisición de equipamiento y habilitación de espacios, fortalecimiento del cuerpo académico, y de las capacidades tecnológicas requeridas.

La sostenibilidad del proyecto está asegurada en el corto y mediano plazo, por cuanto las estrategias y actividades definidas, se integran a procesos habituales amparados por políticas y mecanismos institucionales, tales como:

- Sistema de atracción y retención de capital humano avanzado (Res Ex VRA N°0.314/2021): Mediante este mecanismo, la Vicerrectoría Académica, asegura la contratación y continuidad de académicos/as altamente calificados.
- Política Integral de Equidad y Política de Cuerpo Docente de Excelencia (SDE Horizonte 2030, Dec Ex N°00.478/2022): Mediante estas políticas, la institución cautela el cumplimiento del quehacer académico con los más altos estándares de calidad y equidad, promoviendo la diversidad, igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Sistema de Capacitación y Perfeccionamiento Académico (SDE Horizonte 2030, Dec Ex N°00.478/2022): Mediante este mecanismo, se garantiza la realización de actividades orientadas al desarrollo de habilidades para adopción y uso de la tecnología de IA, así como, fortalecer el cuerpo de investigadores, en cantidad. Actualmente, existen 2 académicos de la UTA realizando programas de Doctorado vinculados a IA.
- Política de Dotación de Recursos y Plan de Inversiones (SDE Horizonte 2030, Dec Ex N°00.478/2022): Mediante estos instrumentos, la institución se compromete a dotar y mantener la infraestructura y equipamiento requerido por las unidades académicas. En este caso, la Dirección de Gestión Digital y Transparencia y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento serán los responsables del cuidado y mantenimiento de la infraestructura y equipos adquiridos.

Finalmente, y acorde a la Política de Sostenibilidad, el proyecto aprovechará el potencial solar de la Región y aportará a reducir la huella de carbono derivada del uso de tecnologías de IA y garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

2. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

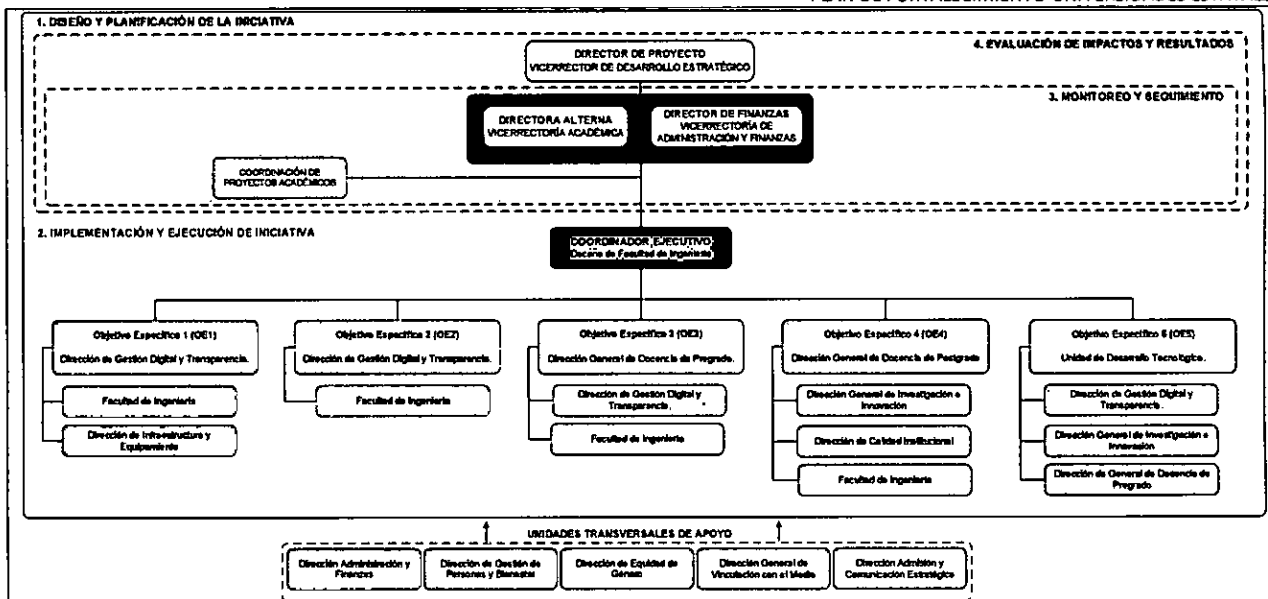
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dr. Gonzalo Valdés González	Vicerrector de Desarrollo Estratégico	Director de Proyecto
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectora Académica	Directora Alterna
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director de Finanzas

Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dr. Alejandro Rodríguez Estay	Decano Facultad de Ingeniería	Coordinador Ejecutivo del Proyecto
Dr. Mauricio Arriagada Benítez	Director de Gestión Digital y Transparencia	Encargado OE1 y OE2
Dr. Carlos Leiva Sajuria	Director General de Docencia de Pregrado	Encargado OE3
Dr. Misael Camus Ibacache	Director General de Docencia de Postgrado	Encargado OE4
Sr. Oscar Sagardia Osorio	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Encargado OE5

II.2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

El modelo de gestión institucional es de carácter funcional y vertical, integra roles del Equipo Directivo, Equipo Ejecutivo y de quiénes intervienen en distintas fases de desarrollo de las iniciativas (Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación).



El Equipo Directivo está compuesto por los Vicerrectores institucionales, procurando la dirección estratégica de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento a la misión, visión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los medios físicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para el logro de los objetivos.

La Coordinación de Proyectos Académicos (CPA), tiene por objetivo generar redes sinérgicas entre los distintos proyectos adjudicados, con foco en la optimización de los recursos financieros, administrativos y del talento humano, así como también, velar por una correcta ejecución presupuestaria y operativa de las iniciativas. Su coordinador/a es responsable de informar al equipo directivo sobre el estado de las iniciativas, permitiendo adoptar medidas correctivas necesarias y oportunas para dar cumplimiento a los objetivos propuestos.

El Equipo Ejecutivo está compuesto por distintas unidades institucionales, y está liderado por el Coordinador Ejecutivo, quien será responsable de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos, y contará con el apoyo directo de un profesional de gestión, jornada completa, que lo asistirá en la comunicación con los encargados de objetivos y en la organización y formación de subcomités de trabajo orientados por objetivos y según sus áreas de especialidad, como también, gestionar acciones que den cumplimiento a los resultados esperados e indicadores comprometidos en el proyecto. Lo anterior, acorde a los lineamientos del Ministerio de Educación.

Con el fin de asegurar una ejecución efectiva del proyecto, el Coordinador realizará, al menos, una reunión mensual con su equipo de trabajo, además el Director del Proyecto realizará reuniones de coordinación trimestrales, con participación de todos los involucrados, incluyendo directores y profesionales de gestión. Por último, con el propósito de evaluar el progreso del proyecto en relación con los objetivos establecidos y superación de observaciones del Ministerio, identificar desafíos y obstáculos, así como proponer soluciones y mejoras, la CPA, organizará al menos una reunión intermedia, a la fecha de rendición semestral al Ministerio, en donde el Director del proyecto expondrá al Equipo Directivo el estado de avance, rendirá cuentas y presentará un plan de acciones a seguir.

De forma complementaria, mediante el Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI), se apoyará la gestión, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la iniciativa, midiendo el progreso del cumplimiento de objetivos, hitos, acciones, medios de verificación e indicadores, así como el avance presupuestario de manera automatizada, permitiendo realizar acciones correctivas que subsanen cualquier desviación en la planificación comprometida. Cabe destacar, que el equipo ejecutivo será capacitado en la utilización de este mecanismo para que pueda realizar acciones de seguimiento de forma efectiva entre tanto se materializa la ejecución del proyecto.

3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados			
Objetivo general	Consolidar la excelencia de la Universidad de Tarapacá en la Zona Norte de Chile y la Macro Zona Centro Sur Andina, asumiendo los desafíos y prioridades de desarrollo nacional en un entorno global, mediante el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas institucionales para el desarrollo de un ecosistema de formación, investigación y, desarrollo e innovación en el ámbito de la Inteligencia Artificial.		
Objetivo específico N°1	Modernizar, instalar y poner en operación de recursos físicos y tecnológicos para la incorporación de la IA como ámbito de desarrollo del quehacer institucional complejo e integral.		
Unidad responsable	Dirección de Gestión Digital y Transparencia.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Contratación de personal de gestión y técnico, realizada.	1. Diseño de perfil de cargos de: Profesional de Gestión de Apoyo a la Coordinación, Administrador de Sistemas y Personal Técnico.	Sem 2 /año 1	Decreto de oficialización de contratación de profesionales. (Dirección de Gestión de Personas y Bienestar)
	2. Búsqueda de postulantes para los cargos disponibles: Profesional de Gestión de Apoyo a la Coordinación (1 vacante), Administrador de Sistemas (1 vacante), 2 profesionales Informáticos (2 vacantes) y Personal Técnico (2 vacantes).		
	3. Selección de postulantes idóneos para los cargos disponibles de personal de gestión.		
	4. Contratación e inducción de personal de gestión del proyecto.		
R2: Plan de remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos, implementado.	1. Elaboración del plan de remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos.	Sem 2 / año 1	Informe de implementación del plan de remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos, incluye recepción final de remodelación. (Dirección de Infraestructura y Equipamiento)
	2. Elaboración de bases y publicación de la oferta en mercado público para la licitación de remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos.		
	3. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos.		
	4. Remodelación y habilitación de espacio físico para el centro de procesamiento de datos.		
R3: Plan de remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento, implementado.	1. Elaboración del plan de remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento.	Sem 2 / año 1	Informe de implementación del plan de remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento, incluye recepción final de remodelación. (Dirección de Infraestructura y Equipamiento)
	2. Elaboración de bases y publicación de la oferta en mercado público para la licitación de remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento.		
	3. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento.		
	4. Remodelación y habilitación de oficina del administrador de equipamiento.		
R4: Plan de remodelación y habilitación de espacio	1. Elaboración del plan de remodelación y habilitación de espacio físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA.	Sem 1 / año 2	Informe de implementación del plan de

Objetivo específico N°1	Modernizar, instalar y poner en operación de recursos físicos y tecnológicos para la incorporación de la IA como ámbito de desarrollo del quehacer institucional complejo e integral.		
Unidad responsable	Dirección de Gestión Digital y Transparencia.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA, implementado.	2. Elaboración de bases y publicación de la oferta en mercado público para la licitación de remodelación y habilitación de espacio físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA. 3. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para la remodelación y habilitación de espacio físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA. 4. Remodelación y habilitación de espacio físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA.		remodelación y habilitación de espacio físico para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA, incluye recepción final de remodelación. (Dirección de Infraestructura y Equipamiento)
R5: Plan de adquisición de equipos y equipamiento para el centro de procesamiento de datos, implementado.	1. Elaboración del plan de adquisición de equipos y equipamiento para el centro de procesamiento de datos. 2. Elaboración y publicación de bases para la licitación y posterior evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la adquisición de equipo y equipamiento del centro de procesamiento de datos. 3. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para la adquisición de equipo y equipamiento del centro de procesamiento de datos.	Sem 1 / año 2	Informe de implementación del plan de adquisición de equipos y equipamiento para el centro de procesamiento de datos, incluye Órdenes de compra y número de inventario. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
R6: Plan de adquisición de equipos y equipamientos para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA, implementado.	1. Elaboración del plan de adquisición de equipos y equipamiento para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA. 2. Elaboración y publicación de bases para la licitación y posterior evaluación de ofertas de proveedores en mercado público para la adquisición de equipo y equipamiento para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA. 3. Elaboración del contrato u orden de compra con la empresa adjudicada para la adquisición de equipo y equipamiento para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA.	Sem 1 / año 2	Informe de implementación del plan de adquisición de equipos y equipamiento para laboratorio interdisciplinario dedicado al desarrollo de la IA, incluye Órdenes de compra y número de inventario. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
R7: Plataforma de interoperación, acceso, carga y procesamiento de modelos IA, implementado.	1. Diseño de necesidades; identificación de las áreas y sistemas donde se incorporará la IA. 2. Análisis y evaluación institucional de disponibilidad y volumen de datos para ser utilizados por modelos de IA. 3. Evaluación y ajuste del funcionamiento de la plataforma para la incorporación de la IA.	Sem 2 / año 2	Informe de implementación de plataforma de interoperación, acceso, carga y procesamiento de modelos IA. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia).

Objetivo específico N°2	Instalar un sistema de generación eléctrica, favorable con el medio ambiente, basado en energías renovables no convencionales, que complemente la demanda energética requerida por el clúster computacional para IA.		
Unidad responsable	Dirección de Gestión Digital y Transparencia.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Informe de estimación del consumo energético del clúster computacional para IA, elaborado.	1. Levantamiento y caracterización del equipo y equipamiento que conforma el clúster computacional para IA.	Sem 1 / año 1	Informe de estimación del consumo energético del clúster computacional para IA. (Facultad de Ingeniería)
	2. Estimación de tiempo de uso (operatividad) del clúster computacional para IA.		
	3. Elaboración del informe de análisis de la demanda energética del clúster computacional, considerando tanto el consumo promedio como los picos de carga.		
R2: Plan de adecuación de espacio físico para el sistema fotovoltaico, implementado.	1. Evaluación de espacios disponibles e inspección estructural.	Sem 2 / año 1	Informe de adecuación de espacio físico para el sistema fotovoltaico. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Diseño del sistema fotovoltaico.		
	3. Selección y preparación del espacio con reparaciones y/o mejoras estructurales.		
R3: Sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional, instalado.	1. Adquisición de paneles solares y equipamiento mediante licitación.	Sem 1 / año 2	Informe de instalación de sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Instalación de paneles solares, conexión eléctrica y sistema de almacenamiento.		
	3. Conexión a la red de distribución entre UTA – CGE.		
R4: Programa de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, implementado.	1. Diseño de programa de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, dirigido a profesionales de la UTA.	Sem 1 / año 2	Informe de programa de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos. (Facultad de Ingeniería)
	2. Implementación de capacitaciones en operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos.		
	3. Evaluación del programa de capacitación en operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos, dirigido a la comunidad de la UTA.		
R5: Plan de mantenimiento del sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional, implementado.	1. Diseño de programa de mantenimiento preventivo basado en las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas.	Sem 2 / año 3	Informe de Plan de mantenimiento del sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional. (Facultad de Ingeniería)
	2. Implementación de programa preventivo y calendario para las inspecciones, limpiezas y pruebas periódicas.		
	3. Evaluación del programa de mantenimiento del sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética de clúster computacional.		

Objetivo específico N°3	Fortalecer, en un contexto de formación integral, las capacidades de la comunidad universitaria en torno a aspectos técnicos, éticos y sociales del uso de la IA, en concordancia con las necesidades de la sociedad del conocimiento.		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Pregrado.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Comisión encargada del control y supervisión del desarrollo ético, equitativo, inclusivo y no sexista de la IA en la Universidad de Tarapacá, creada.	1. Definición y selección de los integrantes de la comisión encargada del control y supervisión del desarrollo ético, equitativo, inclusivo y no sexista de la IA en la Universidad de Tarapacá.	Sem 2 / año 1	Documento de oficialización de la comisión. (Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico)
	2. Conformación de la comisión encargada del control y supervisión del desarrollo ético, equitativo, inclusivo y no sexista de la IA en la Universidad de Tarapacá.		
	3. Oficialización de la comisión encargada del control y supervisión del desarrollo ético, equitativo, inclusivo y no sexista de la IA en la Universidad de Tarapacá.		
R2: Documento de política y protocolo de uso y desarrollo ético de la IA en la UTA, diseñado.	1. Investigación de la situación actual nacional, regional e institucional para diseñar un documento de política y protocolo de uso y desarrollo ético de la IA en la UTA.	Sem 2 / año 2	Documento de política y protocolo de uso y desarrollo ético de la IA en la UTA, oficializado. (Comisión Supervisión Desarrollo de IA)
	2. Diseño del documento de política y protocolo de uso y desarrollo ético de la IA en la UTA.		
	3. Difusión del documento de política y protocolo de uso y desarrollo ético de la IA en la UTA.		
R3: Programa N°1 de capacitaciones técnica en el área de la IA, implementado.	1. Diseño de programa N°1 de capacitaciones técnicas en el área de la IA, dirigido a los académicos/as de la UTA.	Sem 2 / año 2	Informe de implementación del programa N°1 de capacitaciones. (Dirección General de Docencia de Pregrado, Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Implementación de capacitaciones técnicas en el área de la IA dirigido a académicos de la UTA.		
	3. Evaluación del programa N°1 de capacitaciones en el área de la IA.		
R4: Programa N°2 de capacitaciones técnica en el área de la IA, implementado.	1. Diseño de programa N°2 de capacitaciones técnicas en el área de la IA, dirigido a los académicos/as de la UTA.	Sem 2 / año 3	Informe de implementación del programa N°2 de capacitaciones. (Dirección General de Docencia de Pregrado, Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Implementación de capacitaciones técnicas en el área de la IA dirigido a académicos de la UTA.		
	3. Evaluación del programa N°2 de capacitaciones en el área de la IA.		
R5: Versión N°1 Seminario de educación (seguridad, ética y buenas prácticas) para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional, implementado.	1. Diseño versión N°1 del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.	Sem 2 / año 1	Informe implementación Versión N°1 seminario, incluye registro de asistencia. (Dirección General de Docencia de Pregrado, Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Difusión del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.		
	3. Implementación del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.		
R6: Versión N°2 Seminario de educación (seguridad,	1. Diseño versión N°2 del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.	Sem 2 / año 2	Informe implementación Versión N°2

Objetivo específico N°3	Fortalecer, en un contexto de formación integral, las capacidades de la comunidad universitaria en torno a aspectos técnicos, éticos y sociales del uso de la IA, en concordancia con las necesidades de la sociedad del conocimiento.		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Pregrado.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
ética y buenas prácticas) para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional, implementado.	2. Difusión del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.		seminario, incluye registro de asistencia. (Dirección General de Docencia de Pregrado, Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	3. Implementación del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.		
R7: Versión N°3 Seminario de educación (seguridad, ética y buenas prácticas) para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional, implementado.	1. Diseño versión N°3 del seminario de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.	Sem 2 / año 3	Informe implementación Versión N°3 seminario, incluye registro de asistencia. (Dirección General de Docencia de Pregrado, Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Difusión del seminario N°3 de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.		
	3. Implementación del seminario N°3 de educación en el buen uso de la IA (seguridad, ética y buenas prácticas) en el quehacer institucional.		
R8: Plan de promoción de la participación de mujeres, tanto académicas como estudiantes, en el campo de las tecnologías y el desarrollo de la IA, implementado.	1. Diseño del plan de acción para la promoción de la participación de mujeres en el campo de las tecnologías y el desarrollo de la IA.	Sem 1 / año 3	Informe de implementación del plan de promoción de la participación de mujeres en el campo de las tecnologías y el desarrollo de la IA. (Facultad de Ingeniería)
	2. Implementación del plan de promoción de la participación de mujeres en el campo de las tecnologías y el desarrollo de la IA.		
	3. Evaluación del plan de promoción de la participación de mujeres en el campo de las tecnologías y el desarrollo de la IA.		
R9: Curso abierto en línea de conocimiento transversal en IA, creado.	1. Diseño de contenidos y programa del curso y formalización ante Dirección de Docencia.	Sem 2 / año 2	Programa del curso. (Facultad de Ingeniería)
	2. Desarrollo e Implementación del curso en plataforma educativa institucional		
	3. Liberación y disposición del curso a la comunidad Universitaria		

Objetivo específico N°4	Fortalecer la investigación y docencia de postgrado en el ámbito de la IA para contribuir al desarrollo de la complejidad, creación de conocimiento y avance tecnológico de la institución, con impacto en las regiones en las que se inserta.		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Postgrado.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Propuesta estratégica para el desarrollo investigativo en el área de la IA, con impacto en las regiones	1. Análisis y proyección de las necesidades académico-investigativas en el ámbito de la IA, en función al desarrollo y transformación de ventajas comparativas regionales en ventajas competitivas según las ERD regionales.	Sem 1 / Año 1	Documento con propuesta estratégica para el desarrollo académico investigativo en el

en las que se inserta, diseñada.	2. Elaboración de propuesta estratégica para el desarrollo académico investigativo en el ámbito de la IA, que permitan fortalecer la integralidad del quehacer académico y desarrollar ventajas competitivas en una región extrema.		ámbito de la IA, con impacto en las regiones en las que se inserta. (Dirección General de Investigación e Innovación, Facultad de Ingeniería, Dirección General de Vinculación con el Medio)
	3. Elaboración de portafolio de iniciativas estratégicas con aplicación regional.		
R2: Plan de contratación de académicos/as con grado de doctor en el área de la IA, implementado.	1. Búsqueda de postulantes en base al Sistema de Atracción y Retención del Capital Humano Avanzado (Res. Ex. VRA N°314/2021).	Sem 2 / Año 2	Decreto de nombramiento de contratación de académicos/as jornada completa con grado de doctor. (Vicerrectoría Académica, Coordinación de Desarrollo Académico)
	2. Selección de postulantes acorde a propuesta estratégica para el desarrollo académico investigativo en el área de la IA (en función de R1).		
	3. Contratación e inducción de académicos/as con grado de doctor en el ámbito de la IA.		
R3: Grupos de investigación en el área de la IA, formalizados.	1. Articulación de académicos/as actuales y nuevas contrataciones en busca de grupos de convergencia, presentando propuesta de grupo de investigación en el área de la IA (en función de R2).	Sem 2 / Año 2	Resolución VRA de formalización de grupos de investigación en el ámbito de la IA. (Dirección General de Investigación e Innovación, Facultad de Ingeniería).
	2. Formalización de los grupos de investigación en el ámbito de la IA (en función de R1).		
R4: Programa de postgrado en el área de la IA, creado.	1. Propuesta de creación de nuevo programa de postgrado en el ámbito de la IA y nombramiento del equipo de trabajo (proceso establecido en Res. Ex N°00.934/2015).	Sem 2 / Año 3	Decreto de oficialización del programa de postgrado en IA. (Dirección General de Docencia de Postgrado, Dirección de Calidad Institucional, Facultad de Ingeniería).
	2. Elaboración y aprobación del plan y programa de estudios por parte del Consejo de Facultad, Consejo Académico y Honorable Junta Directiva.		
	3. Oficialización del nuevo programa de postgrado en el ámbito de la IA.		
	4. Puesta en marcha del nuevo programa de postgrado en el ámbito de la IA.		
R5: Convenios de colaboración para el desarrollo de iniciativas vinculadas a la IA, firmados.	1. Planificación de acciones colaborativas con entidades públicas y privadas.	Sem 1 / año 2	Decreto de oficialización del convenio. (Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico)
	2. Preparación de términos del convenio colaborativo con instituciones públicas o privadas.		
	3. Oficialización del convenio.		

Objetivo específico N°5	Implementar iniciativas orientadas al desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) en el quehacer institucional de docencia e investigación.		
Unidad responsable	Unidad de Desarrollo Tecnológico.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Sistema de Tutoría Inteligente, implementado.	1. Establecer los objetivos educativos que se desean alcanzar a través del sistema de tutoría inteligente.	Sem 1 / año 3	Informe de evaluación del Sistema de Tutoría Inteligente. (Unidad de Desarrollo Tecnológico)
	2. Diseñar y desarrollar el modelo de inteligencia artificial que impulsará el sistema de tutoría inteligente.		
	3. Implementar y desplegar el sistema de tutoría inteligente.		
	4. Establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de tutoría inteligente.		
R2: Escalamiento de Chatbot institucional a uno transaccional basado en Machine Learning, implementado.	1. Determinar e identificar las funcionalidades y características del escalamiento del chatbot.	Sem 2 / año 3	Informe sobre escalamiento de Chatbot institucional. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Definir flujo de conversación y desarrollo del chatbot.		
	3. Desarrollar y entrenar el chatbot utilizando técnicas de procesamiento del lenguaje natural (NLP) y aprendizaje automático.		
	4. Implementar capacitaciones y orientaciones a los usuarios sobre cómo interactuar con el chatbot.		
R3: Sistema de analítica en investigación basado en IA, implementado.	1. Identificar los objetivos específicos que se desean lograr con el sistema de analítica de la docencia basado en IA.	Sem 2 / año 3	Informe del sistema de analítica de la docencia basado en IA. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Recopilar datos relevantes necesarios para el desarrollo del sistema considerando medidas de privacidad y seguridad de datos de los estudiantes de la Universidad.		
	3. Desarrollar e implementar algoritmos de inteligencia artificial para el sistema de analítica de la docencia.		
	4. Generar informes y visualizaciones que muestren los resultados del análisis del sistema implementado.		
R4: Ambientes educativo de desarrollo virtual disponibles en la Universidad fortalecidos con soluciones basadas en IA.	1. Diagnóstico de los ambientes existentes y propuesta de desarrollo.	Sem 2 / año 3	Recurso de apoyo al aprendizaje con tecnología de IA. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
	2. Modelamiento y diseño de la propuesta de desarrollo.		
	3. Implementación de ambientes de realidad aumentada con alternativas de soluciones basadas en IA.		

III.2. Indicadores³

Objetivo específico asociado ⁴	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ⁵	Metas ⁶				Medios de verificación ⁷
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE1	Tasa de habilitación de espacios físicos para el desarrollo de la IA.	$((\text{Nivel de habilitación de procesamiento de datos}) \times 0,7 + (\text{Nivel de avance habilitación oficina administrador}) \times 0,05 + (\text{Nivel de avance habilitación laboratorio interdisciplinario}) \times 0,25) \times 100.$	0%	75%	100%	100%	-	Informe de avances de infraestructura y equipamiento (Dirección de Infraestructura y Equipamiento)
OE1	Tasa implementación de capacidades científicas y tecnológicas para IA.	$((\text{Nivel de avance instalación equipamiento de procesamiento de datos}) \times 0,40 + (\text{Nivel de avance instalación equipamiento laboratorio interdisciplinario}) \times 0,20 + (\text{Nivel de avance escalamiento de sistema carga y procesamiento de modelos de IA}) \times 0,20 + (\text{Nivel de avance contratación de personal técnico apoyo}) \times 0,20) \times 100.$	0%	20%	100%	100%	-	Decreto de oficialización de contrataciones + Informe de implementación del plan de adquisición equipos de procesamiento de datos. +Informe de implementación del plan de adquisición de equipos y equipamiento para laboratorio interdisciplinario. +Informe de implementación de plataforma de interoperación, acceso, carga y procesamiento de modelos IA. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
OE2	Capacidad eléctrica mediante fotovoltaicos.	Capacidad acumulada de generación de energía en Kilowatts (kW) del sistema fotovoltaico instalado.	50,4kW actual	50,4kW	154,4kW	154,4kW	-	Informe técnico de capacidad de energía instalada mediante sistemas fotovoltaicos. (Dirección de Infraestructura y Equipamiento)

Objetivo específico asociado ⁴	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ⁵	Metas ⁶				Medios de verificación ⁷
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE3	Encuesta de percepción de las competencias técnicas en el área de la IA en académicos/as de la UTA.	$P = \sum_{i=1}^n (x_i * y_i)$ Donde: n= número de dimensiones evaluadas. X= % de valoración obtenido en la dimensión i. Y= factor de ponderación de la dimensión i.	S/I (Sin Información)	L/B (Línea base)	L/B + 20%	L/B + 40%	-	Informe de percepción de las competencias técnicas en el área de la IA. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
OE3	Encuesta de valorización de seminarios de educación en IA y su aporte para el quehacer institucional.	$P = \sum_{i=1}^n (x_i * y_i)$ Donde: n= número de dimensiones evaluadas. X= % de valoración obtenido en la dimensión i. Y= factor de ponderación de la dimensión i.	-	75%	80%	80%	-	Informe de valorización de seminarios de educación para el correcto uso de la IA en el quehacer institucional. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
OE3	Encuesta de medición del interés de las mujeres por participar en el desarrollo y aplicación de herramientas IA en sus áreas del quehacer institucional.	$P = \sum_{i=1}^n (x_i * y_i)$ Donde: n= número de dimensiones evaluadas. X= % de valoración obtenido en la dimensión i. Y= factor de ponderación de la dimensión i.	S/I	L/B	L/B + 20%	L/B + 30%	-	Informe resultados encuesta de interés de las mujeres por participar en el desarrollo y aplicación de herramientas IA en sus áreas del quehacer institucional. (Facultad de Ingeniería)
OE4	Tasa acumulada de académicas/os nuevos con grado de doctor en el ámbito de IA contratados en el proyecto.	(Número acumulado de académicas/os nuevos con grado de doctor en el ámbito de la IA contratado en el año X)/ Número de académicas/os con grado de doctor en el ámbito de la IA comprometidos en el proyecto) * 100	0%	33%	100%	100%	-	Decreto de nombramiento de contratación de académicos/a. (Vicerrectoría Académica)
OE4	Porcentaje de avance del programa de postgrado en el ámbito de la IA.	((Nivel de avance propuesta de creación de programa)*0,05 + (Nivel de avance elaboración y aprobación del plan)*0,65	0%	20%	80%	100%	-	Inicio de actividades del programa de postgrado. (Dirección General de Docencia de Postgrado -

Objetivo específico asociado ⁴	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ⁵	Metas ⁶				Medios de verificación ⁷
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
		+ (Nivel de avance de oficialización del programa)*0,1 + (Nivel de avance puesta en marcha del programa)*0,2)*100.						Dirección de Calidad Institucional)
OE5	Porcentaje de desarrollo y aplicación de la IA.	((Nivel de avance sistema de tutoría inteligente)*0,25 + (Nivel de avance chatbot institucional)*0,25 + (Nivel de avance sistema de analítica investigación)*0,25 + (Nivel de avance ambientes de desarrollo virtual)*0,25)*100.	0%	0%	40%	100%	-	Reporte de desarrollo y aplicación de la IA. (Unidad de Desarrollo Tecnológico)

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

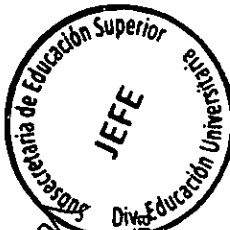
IV.1. Detalle de recursos solicitados.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$634.800 28,5%	Contratación docentes		
		Contratación académicos	OE4 / R2: Remuneraciones para la contratación de 3 académicos/as con grado de doctor en el área de la IA (incorporación de 1 académico al año 1 y 2 a partir del año 2). La contratación de estos académicos busca fortalecer la investigación y la docencia de postgrado en el ámbito de IA, y favorecer a su vez, el desarrollo tecnológico de la institución y los territorios en la universidad se encuentra inserta.	M\$400.000.-
			OE1 / R1: Remuneraciones para la contratación de 1 profesional de gestión de apoyo a la coordinación del proyecto, 1 administrador de sistemas, 2 profesionales informáticos y 2 técnicos encargados del equipamiento.	
		Contratación equipo de gestión	El personal de gestión tiene implicancia directa en el logro del proyecto, en específico este personal procurará la correcta incorporación de la IA en el quehacer institucional, entregando el soporte técnico y administrativo a cada uno de los actores vinculados al proyecto.	M\$234.800.-
		Contratación ayudantes y tutores		
		Otras contrataciones		
Gastos académicos	M\$25.003 1,1%	Visita de especialista		
		Actividades de formación y especialización		
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas		
		Organización de actividades, talleres y seminarios	OE3 / R3 y R4: Gasto asociado a la implementación de los programas N°1 y N°2 de capacitación técnica en el área de la IA, se consideran 1 capacitación por semestres para los años 2 y 3. OE3 / R5, R6, y R7: Gasto asociado a la implementación de 3 seminarios de educación entorno a la seguridad, ética y buenas prácticas en el desarrollo de la IA, se considera 1 seminario anual en los años 1, 2 y 3. Mediante las capacitaciones y seminarios, se busca fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria entorno al uso de la IA. Lo	M\$25.003.-

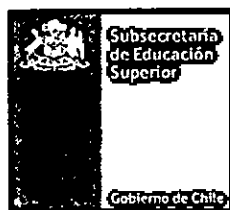
				anterior, acorde al proceso de modernización de los espacios docentes e investigativos y la transición de la universidad hacia la complejidad.	
			Fondos concursables		
Gastos de operación	M\$54.000 2,4%		Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	OE2 / R5: Gastos asociados a la mantención de los equipos y equipamientos del centro de procesamiento de datos, considera un costo inicial más un cobro anual.	M\$54.000.-
			Otros gastos	A través de los servicios de mantención considerados se busca asegurar la funcionalidad y rendimiento de los equipos y equipamientos que busca incorporar la Universidad.	
			Materiales pedagógicos e insumos		
			Servicios de apoyo académico y difusión		
			Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$46.800 2,10%		Consultorías	OE5 / R1, R2, R3: Servicios de consultoría(s) para el desarrollo y aplicación de IA en docencia e investigación. Los servicios de consultoría buscan apoyar el proceso de desarrollo y aplicación de la IA en el quehacer de la docencia e investigación. Lo anterior, con miras en la mejora de los resultados institucionales de ambas áreas.	M\$46.800.-
			Subtotal cuenta gasto corriente		M\$760.603.-
			% Subtotal gasto corriente		34,18%
			Total subítem [M\$]		
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto		
Bienes	M\$1.372.397 61,7%	Bienes inmuebles	OE1 / R4, R5 y R6: Presupuesto definido para la adquisición del equipo y equipamiento de los siguientes espacios e iniciativa: • Centro de procesamiento de datos. • Laboratorio interdisciplinario para el desarrollo de la IA. Incluye: Equipamiento y Equipos de laboratorio (Lambda Scalar 4U AMD, GPX QH24-24E4-8GPU, gastos de envío) + Equipo de alto computo (10 studio display de 27+ Mac studio chip Apple M1).		M\$1.372.397.-
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE2 / R3: Presupuesto definido para la adquisición (incluye instalación) de un sistema fotovoltaico destinado a complementar la demanda energética requerida por el clúster computacional del centro de procesamiento de datos.		

Obras	M\$92.000 4,1%		El desarrollo del quehacer complejo e integral en un mundo global requiere de una modernización de los espacios, tanto docentes como investigativos. Esta modernización considera la incorporación de equipos y equipamiento que permita el desarrollo en el ámbito de la IA, democratizar el uso de la tecnología, actualizar las experiencias prácticas, mejorar la capacidad de tratamiento de datos y generar valor agregado en los procesos de docencia (pre y postgrado), investigación y vinculación con el medio.		
		Otros bienes			
		Alhajamiento y mobiliario			
		Fondos concursables (Bienes)			
		Obra nueva			
		Ampliación			M\$92.000.-
			OE1 / R2, R3 y R4: Corresponde a gastos de remodelación y habitación de los espacios destinados al centro de procesamiento de datos, oficina de administrador de equipamiento y laboratorio interdisciplinario para el desarrollo de la IA. La remodelación considera obras de climatización, aislamiento, instalación de piso falso, cableado, entre otras. Como se menciona en el apartado de bienes, el desarrollo del quehacer complejo e integral en un mundo global requiere de una modernización de los espacios, tanto docentes como investigativos. De forma complementaria a la adquisición de equipos y equipamiento, es necesario contar con espacios físicos debidamente adecuados para albergar y hacer uso de la tecnología que se busca implementar.		
		Estudios de obras			
				Subtotal cuenta gasto capital	M\$1.464.397.-
				% Subtotal gasto capital	65,82%
				Total proyecto [M\$]	M\$2.225.000.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

[Firma]
María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UTA23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad		Universidad de Tarapacá.
Título del proyecto		Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.
Tipo Proyecto		Proyecto Focalizado.
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico	N/A
	Duración	N/A
	Monto financiamiento	N/A
	Temáticas transversales	N/A
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Acompañamiento estudiantil. Salud mental. Inclusión de personas en situación de discapacidad.
	Duración	24 meses.
	Monto financiamiento	M\$ 400.000.-
Jefe/a proyecto		Jennifer Peralta Montecinos / Vicerrectora Académica.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)		Gestión y Planificación Estratégica.		
Objetivo estratégico		Estrategias (E)		Cambios esperados
OE2. Fortalecimiento del sistema de gobierno a partir de la generación de un conjunto integrado de innovaciones organizativas para mejorar en forma sistemática la cultura, estructura organizativa, procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad.		E1. Diseñar e implementar un sistema de gestión basado en una cultura de confianza y compromiso con la identidad institucional, en la cual la formación y el conocimiento constituyen la base de la actuación y las decisiones en la dirección, en la gestión y en la academia.		• Los sistemas de gobierno universitario garantizan la disponibilidad, fiabilidad, integridad, empleabilidad de los sistemas de información y gestión del conocimiento.
		E2. Optimización de los procesos y sistemas de aseguramiento de la calidad utilizando plataformas y tecnologías de vanguardia.		• Políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad permanente actualizados en todas las áreas del quehacer institucional bajo la lógica de un sistema integral de aseguramiento de la calidad.
Área estratégica (AE)		Docencia y Procesos Formativos: Pre y Postgrado.		
Objetivo estratégico		Estrategias (E)		Cambios esperados
OE2. Fortalecimiento y actualización del modelo educativo en cuanto a su diseño, implementación y evaluación continua, en la perspectiva de asegurar la calidad de la formación considerando los nuevos y cambiantes requerimientos de la sociedad globalizada y del conocimiento.		E2. Diseño e implementación de un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la progresión y trayectoria de los estudiantes para asegurar el logro del perfil de egreso, con intervenciones oportunas para mejorar los procesos formativos y sus resultados.		• Sistema de evaluación de los mecanismos de acompañamiento integral implementados. • Logro de las tasas de titulación, titulación oportuna y deserción requeridas al sistema de universidades estatales.
		E3. Diseñar e implementar un sistema de mejoramiento de la docencia que habilite a los académicos para esta labor; exija perfeccionamiento continuo; evalúe el desempeño docente; realmente y adopte las decisiones oportunamente, con la finalidad desarrollar procesos formativos de alta calidad pedagógica, innovativos, y que incorporen integralmente los efectos de la investigación y la vinculación con el medio para el fortalecimiento de la docencia.		• Prácticas pedagógicas de alta calidad innovativas.
Indicadores de resultado				
AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Resultado 2022	Compromisos / aportes del proyecto
AE2-OE2	Retención de estudiantes de tercer año.	N° de estudiantes UTA de la cohorte X matriculados en año X+3 / n° de estudiantes de la cohorte X.	75%	Aumento de la tasa de retención de estudiantes de tercer año.
AE2-OE2 AE2-OE3	Tasa de titulación oportuna por cohorte.	Σ (Estudiantes de la cohorte X que se titulan en duración teórica + 1 año) / n° de estudiantes de la cohorte X	40%	Aumento de la tasa de titulación oportuna por cohorte.

I.2. Descripción de la iniciativa

La Universidad de Tarapacá (UTA) en su búsqueda por avanzar y consolidarse en el desafío de convertirse en una institución compleja, inclusiva y de excelencia, plantea una iniciativa focalizada en aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil, con un plan de acción delimitado en acompañamiento estudiantil, salud mental e inclusión de personas con factores o en situaciones de vulnerabilidad, para así, fortalecer las áreas de Gestión y Planificación Estratégica y Docencia y Procesos Formativos establecidas en el Plan de Fortalecimiento a 10 años (PFE Horizonte UTA 2030). Esta iniciativa es impulsada por: a) Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales, al considerar los principios de inclusión y equidad que guían el quehacer de las universidades del Estado (Artículo 5) y el derecho a la educación superior, sin importar su situación socioeconómica (Artículo 7), b) Modelo Educativo UTA, relativo a los principios de Equidad e Inclusión y los pilares de Acompañamiento Permanente del Estudiante (proporcionar apoyos académicos y bio-psicosociales) y Desarrollo Formativo del Académico (formación en metodologías para la docencia) y, c) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la UNESCO, al buscar garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida de todos y todas (ODS N°4). La complejización de las Universidades Chilenas, producto de la demanda de mayor pertinencia social, cultural y cobertura de matrícula, ha permitido brindar acceso a segmentos de población que antes no lo hacían (Pereira y Vidal, 2021), tales como estudiantes provenientes de los primeros quintiles de ingreso. Sin embargo, este grupo ingresa en condiciones de mayor vulnerabilidad (Canales y de los Ríos, 2009), tanto económica, académica, social y cultural (Pereira y Vidal, 2021; Castro y Cano, 2013) produciendo que sus niveles de bienestar sean afectados por la falta de soportes familiares, sociales e institucionales, lo que en muchos casos repercute en la sobre-duración de estudios o el abandono permanente del sistema educativo (Canales y de los Ríos, 2009; Carvajal et al., 2017). Al respecto, en la UTA se tiene un 72,1% (en el año 2021) de estudiantes adscritos a la gratuidad, la tasa de sobre duración de las carreras es de 38,5% (superior al sistema de universidades estatales) (SIES, 2021), la tasa de abandono de estudiantes vulnerables al tercer año es del 27,7% y el 9% de estudiantes de ingreso 2023 declara haber participado del Programa de Integración Escolar. Si bien la institución tiene avances significativos en equidad, inclusión, interculturalidad y género (proyecto UTA1899), hoy en día, resultan ser insuficientes; debido a la pandemia, por una parte, y a la creciente e importante admisión de nuevos estudiantes con situaciones de vulnerabilidad, que han provocado un aumento exponencial en la demanda de los servicios de apoyo estudiantil, así como la necesidad de nuevos servicios o de mayor especialización. Adicionalmente, estos servicios de apoyo son proporcionados a través de distintas unidades de gestión u organismos institucionales, tales como Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Docencia de Pregrado, Centro Médico de la Facultad de Medicina, y Centro de Investigación e Intervención Psicosocial de la Facultad de Ciencias Sociales, los cuáles no están suficientemente articulados ni coordinados entre sí, provocando ineficiencias en el quehacer general. Atender lo anterior, requiere un abordaje tanto desde el ámbito de la gestión como de la docencia, con orientación a superar brechas establecidas en el PFE 2030 y debilidades planteadas en el proceso de evaluación externa de la CNA, como las siguientes:

En Gestión y Planificación Estratégica (AE1): para la B2 AE1, se requiere que los procesos asociados a los servicios de apoyo estudiantil, independientemente de donde sean realizadas las prestaciones, sean efectivos, estén debidamente coordinados y actualizados. Esta brecha se atenderá por medio de un plan de revisión y mejora de dichos procesos, mecanismos y políticas asociadas, con un enfoque sistémico e integral, que considere a todos los involucrados, permitiendo la consolidación de un equipo integral de atención bio-psicosocial, y en la medida de lo posible, la articulación con actores externos a la Universidad. Adicionalmente, se considera la revisión y mejora de sistemas de apoyo para la captura, registro y distribución de información integral del estudiante (salud, socioeconómica, académica, etc.). En Docencia y Procesos Formativos: Pre y Postgrado (AE2): para la B1 AE2, producto del proyecto UTA1899 existe una política estudiantil en el ámbito de inclusión (DEX N°414/2022) pero, por el surgimiento de nuevas necesidades, se mantienen algunas carencias en inclusión. Para la B2 AE2, si bien ha habido avances significativos en las tasas de titulación y sobre duración de carreras, aún se está por debajo de las exigencias del sistema. Consistente con esto, el Informe de Evaluación Externa de la CNA (2023) indica la necesidad de mejorar las tasas de egreso. Ambas brechas se atenderán con el desarrollo de innovadores procesos formativos y de apoyo, que conlleven la revisión y actualización de la política de inclusión, así como por la definición e implementación de protocolos de actuación que involucren a toda la comunidad universitaria, incluyendo adecuaciones curriculares para estudiantes en situación de vulnerabilidad, y por el fortalecimiento de las competencias docentes, acorde a las nuevas exigencias pedagógicas de atención a la diversidad en el aula. Así, el proyecto permite a la UTA avanzar hacia un sistema integral de bienestar estudiantil, basando su actuar en el fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cumplimiento misional y fortalecimiento global, buscando consolidar fortalezas, desarrollar potencialidades y superar debilidades y amenazas para el establecimiento de ventajas competitivas (Mahdi, O. R., et al., 2019). Lo anterior, se traduce en las siguientes estrategias, cambios y/o resultados esperados:

Estrategia N°1	Revisión y mejora de procesos, políticas y mecanismos con enfoque sistémico e integral (Para B2 AE1).
Cambios/Resultados esperados	
- Manual con procesos, políticas y mecanismos de los servicios de apoyo integral estudiantil formalizados y actualizados. - Sistema de evaluación de los servicios de apoyo integral implementado. - Evaluación y mejora de los servicios de apoyo estudiantil en acceso, cobertura, eficiencia y eficacia.	
Estrategia N°2	Mejora en la captura, registro y distribución de información integral del estudiante (Para B2 AE1).
Cambios/Resultados esperados	
- Levantamiento de la información integral de estudiantes. - Medición de los niveles de satisfacción de estudiantes. - Evaluación y actualización de instrumentos de caracterización de estudiantes disponibles. - Sistemas de apoyo para la gestión de información integral de estudiantes actualizados. - Articulación con actores externos para captura de información relacionada con vulnerabilidades en los estudiantes de nuevo ingreso.	
Estrategia N°3	Desarrollar procesos formativos de alta calidad pedagógica, innovativos (Para B1 AE2, B2 AE2).
Cambios/Resultados esperados	
- Conformación de un equipo integral de atención bio-psicosocial. - Protocolos de actuación y reintegración de estudiantes con factores y en situación de vulnerabilidad formalizados y socializados. - Docentes capacitados en metodologías pedagógicas para atender estudiantes con necesidades bio-psicosociales. - Aplicación de adecuaciones curriculares y recomendaciones en aula a estudiantes con necesidades bio-psicosociales. - Mejora en las tasas de titulación y deserción de estudiantes en situación vulnerable.	

1.3. Aporte y contribución de la iniciativa

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales

Los resultados esperados del proyecto contribuyen directamente a la mejora de los indicadores de sobre duración en carreras profesionales (PDO1-7) y tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3) (PDO2) del Sistema de Universidades del Estado, al fortalecer los soportes académicos y bio-psicosociales de los servicios de apoyo estudiantil entregados por la institución, con el fin de aumentar la satisfacción y bienestar de estudiantes. Además, la institución, en su compromiso por una formación integral con competencias transversales de equidad, inclusión y diversidad, incorpora en el proyecto las temáticas de igualdad de género, interculturalidad y discapacidad, a través de los manuales, capacitaciones, protocolos y socialización de las mejoras a realizar a la comunidad universitaria. Por otra parte, las experiencias y resultados obtenidos por los procesos de revisión, actualización y mejora de la iniciativa serán difundidos al CUECH, para generar una transferencia de conocimientos que permitan encaminar hacia un sistema de educación superior organizado, pertinente y flexible.

Esta iniciativa se articula con los proyectos vigentes UTA21991 y UTA21992 y el valor agregado radica en que las acciones y resultados son complementarios, mientras lo propuesto en UTA21991 se enfoca en mejorar la formación y sus resultados por medio de virtualizar la docencia, e implementar un sistema de seguimiento predictivo del éxito académico del estudiante, el presente proyecto busca mejorar los resultados de la docencia por medio de la mejora de los servicios de bienestar de apoyo al estudiante, para que estos sean continuos, adecuados, oportunos y efectivos. En relación con el UTA21992, la articulación está dada por el uso de la metodología y los instrumentos definidos, para el levantamiento y la mejora de procesos que se llevarán a cabo. Por último, se considera dar continuidad y fortalecer el trabajo estratégico respecto a la inclusión, integración y accesibilidad de integrantes de la comunidad universitaria del Proyecto UTA1899 (OE2).

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional)

La UTA, como Universidad Pública Regional de Zona Extrema, tiene un fuerte su compromiso con el desarrollo social y la formación integral de sus estudiantes, con una cobertura regional en la matrícula de primer año del 75,5% en Arica y Parinacota y un 12,6% en Tarapacá (CNED, 2022). A nivel institucional el 72,1% de nuevos estudiantes tiene gratuidad y el 77,3% es primera generación de universitarios en sus familias (Informe de Autoevaluación Institucional, 2022). Lo anterior, presenta una contribución permanente en la disminución de la brecha social de los hogares y el aporte al desarrollo regiones en las que se inserta. Así, los resultados esperados contribuyen al territorio regional y nacional al realizar un proceso de transformación del estudiante en un profesional integral, mediante el sello educativo UTA que contempla la innovación de los procesos de adaptación y progreso académico con competencias transversales, permitiendo al estudiante obtener las herramientas necesarias para ser un agente de cambio regional y/o nacional. En particular, se contribuye en los siguientes lineamientos/objetivos de las Estrategias Regionales de Desarrollo:

Región	Ejes Estratégicos/ Directriz	Lineamientos/Objetivos
Arica y Parinacota	Región socialmente integrada y equitativa.	IE1, IE6, IE10
	Economía diversificada, consolidada y de capital humano para el desarrollo.	ED4
Tarapacá	Promover el desarrollo humano, la generación, perfeccionamiento y mantenimiento del capital humano con una identidad cultural propia.	OE1.1, OE1.2

A nivel de la macrozona norte, la iniciativa busca ser precursora de avances significativos en el ámbito del acompañamiento estudiantil preventivo, articulando procesos, políticas y mecanismos institucionales que aumenten la calidad de vida de estudiantes universitarios, y que incluyan la vinculación con actores externos a la Universidad, para desarrollar una propuesta integral y coherente con todos los actores involucrados.

1.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)

La iniciativa garantiza la continuidad de los logros y el impacto generados por los resultados esperados, ya que se implementa de acuerdo con los procedimientos y mecanismos institucionales, y se promueve su incorporación a las Unidades Directivas y Coordinaciones correspondientes una vez finalizada la ejecución formal del proyecto.

La Universidad, a través de la Vicerrectoría Académica, integrada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado, velará por la sostenibilidad de la iniciativa, asegurando la continuidad del equipo de gestión. De esta manera, se resguardan las capacidades adquiridas mediante el proyecto para el manejo de los factores de vulnerabilidad de estudiantes. A su vez, las unidades contemplan el establecimiento, permanencia y aplicación de políticas, mecanismos y protocolos de la iniciativa, velando por un correcto manejo de la información y actuación frente a los factores o situaciones de vulnerabilidad de estudiantes.

Adicionalmente, la Dirección de Gestión Digital y Transparencia, a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, desempeña un papel fundamental en la mantención eficiente de los procesos y sistemas institucionales. Su estándar metodológico garantiza el adecuado mejoramiento de los procesos de los servicios de apoyo, mientras que su plan de mantenimiento de sistemas asegura una correcta actualización de los sistemas de apoyo para la gestión de información integral de estudiantes, para que estos resguarden las condiciones de bienestar estudiantil con acciones preventivas a los factores de vulnerabilidad y reconozcan nuevos factores de riesgo que les afectan.

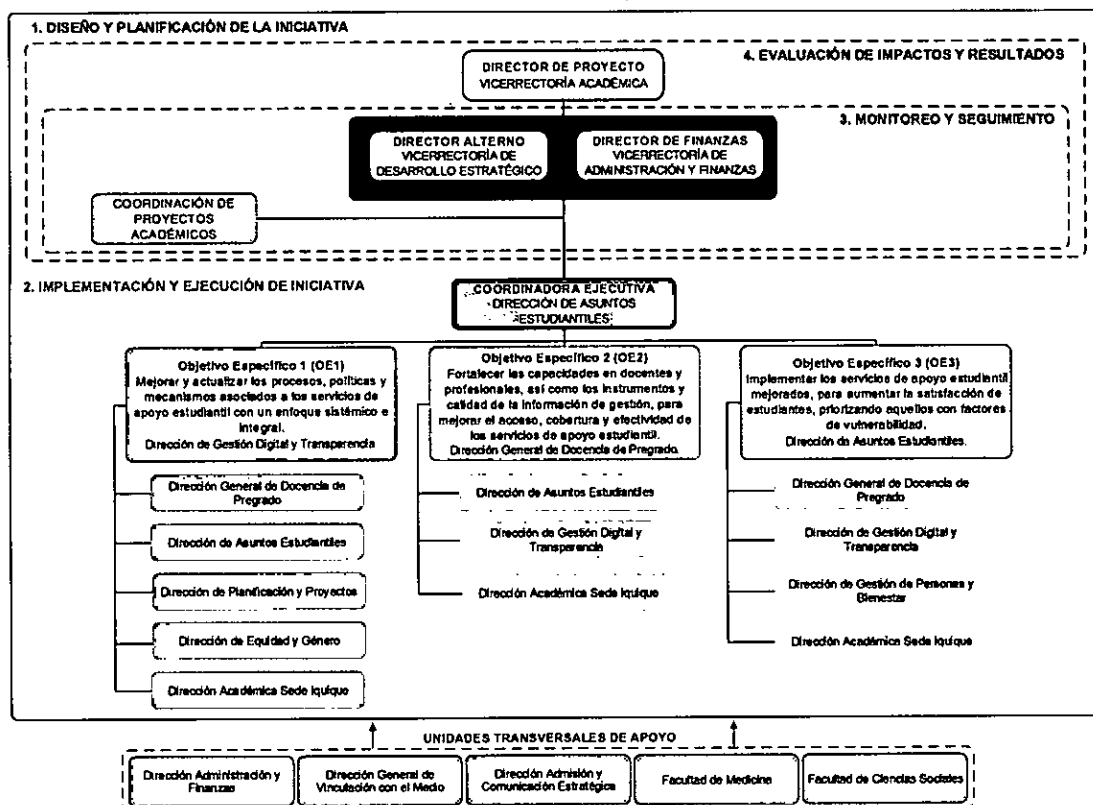
II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectora Académica	Directora de Proyecto
Dr. Gonzalo Valdés González	Vicerrector de Desarrollo Estratégico	Director Alterno de Proyecto
Mg. Álvaro Palma Quiroz	Vicerrector de Administración y Finanzas	Director de Finanzas de Proyecto
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dra. Ingrid Fernández Carvajal	Directora de Asuntos Estudiantiles	Coordinadora Ejecutiva de Proyecto
Por definir	Por definir	Apoyo Coordinadora Ejecutiva
Dr. Mauricio Arriagada Benítez	Director de Gestión Digital y Transparencia	Encargado OE1
Dr. Carlos Leiva Sajuria	Director General de Docencia de Pregrado	Encargado OE2
Jorge Carrasco	Profesional de Dirección de Asuntos Estudiantiles	Encargado OE3

II.2. Gestión del proyecto.

El modelo de gestión institucional es de carácter funcional y vertical, integra roles del Equipo Directivo, Equipo Ejecutivo y de quienes intervienen en distintas fases de desarrollo de las iniciativas (Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación).



El Equipo Directivo está compuesto por los Vicerrectores institucionales, procurando la dirección estratégica de la iniciativa, resguardando mantener el sello de la institución, junto con el alineamiento a la misión, visión y ejes de desarrollo estratégicos de la Universidad, otorgando sustentabilidad al proyecto y facilitando los medios físicos, financieros, administrativos y humanos necesarios para el logro de los objetivos.

La Coordinación de Proyectos Académicos (CPA), tiene por objetivo generar redes sinérgicas entre los distintos proyectos adjudicados, con foco en la optimización de los recursos financieros, administrativos y del talento humano, siendo su coordinador/a, responsable de informar al equipo directivo sobre el estado de las iniciativas, para permitir la adopción de medidas correctivas necesarias y oportunas que den cumplimiento a los objetivos propuestos.

El Equipo Ejecutivo está compuesto por distintas unidades institucionales, y está liderado por el Coordinador(a) Ejecutivo, quien es responsable de dar ejecución a las acciones que permitan alcanzar los objetivos propuestos, quien además cuenta con el apoyo directo de un profesional de gestión, jornada completa, que lo asista en la comunicación con los encargados de objetivos y en la organización y formación de subcomités de trabajo orientados por objetivos y según sus áreas de especialidad, como también, para gestionar acciones que den cumplimiento a los resultados esperados e indicadores comprometidos en el proyecto. Lo anterior, acorde a los lineamientos del Ministerio de Educación.

Con el fin de asegurar una ejecución efectiva del proyecto, el Coordinador(a) se encarga de realizar al menos una reunión mensual con su equipo de trabajo. Además, el Director del Proyecto está a cargo de realizar reuniones de coordinación trimestrales, con participación de todos los involucrados, incluyendo directores y profesionales de gestión. Por último, con el propósito de evaluar el progreso del proyecto en relación con los objetivos establecidos y superación de observaciones del Ministerio, identificar desafíos y obstáculos, así como proponer soluciones y mejoras, la CPA, debe organizar al menos una reunión intermedia a la fecha de rendición semestral al Ministerio, donde el Coordinador(a) del proyecto exponga al Equipo Directivo el estado de avance, rendición de cuentas y presentación de un plan de acciones a seguir.

De forma complementaria, el Equipo Directivo, mediante el Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI), es un apoyo para la gestión, monitoreo, evaluación y retroalimentación de la iniciativa, midiendo el progreso del cumplimiento de objetivos, hitos, acciones, medios de verificación e indicadores, así como el avance presupuestario de manera automatizada, permitiendo realizar acciones correctivas que subsanen cualquier desviación en la planificación comprometida. Cabe destacar, que el equipo ejecutivo es capacitado en la utilización de este mecanismo para que realice acciones de seguimiento de forma efectiva durante la ejecución del proyecto.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.
-------------------------	---

Objetivo específico N°1	Mejorar y actualizar los procesos, políticas y mecanismos asociados a los servicios de apoyo estudiantil con un enfoque sistémico e integral.
--------------------------------	---

Unidad responsable	Dirección de Gestión Digital y Transparencia.
---------------------------	---

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Instalación del proyecto, conformación de equipos y sus correspondientes instancias iniciales, realizadas.	1. Realización de una reunión de coordinación con Equipos directivo y ejecutivo del Proyecto Focalizado para la conformación de equipos y organización de la agenda de trabajo. 2. Realización de una jornada de trabajo Equipo Ejecutivo y Encargados de OE para organización de actividades y capacitación en el SGPI. 3. Realización de una jornada de difusión del Proyecto Focalizado, dirigida a los distintos actores involucrados en los servicios de apoyo estudiantil de la comunidad universitaria.	Sem 1 / año 1	Acta con asistentes a las instancias. (Dirección de Asuntos Estudiantiles)
R2: Diagnóstico del contexto que influye en los servicios de apoyo estudiantil, elaborado.	1. Identificación de políticas, mecanismos (programas, entre otros), servicios y actores involucrados en los servicios de apoyo estudiantil. 2. Determinación de las responsabilidades, recursos, acciones y funciones, de los actores involucrados los servicios estudiantiles, así como la evaluación de la efectividad de los servicios (tipo de atenciones, número de prestaciones, cobertura y resultados, entre otros). 3. Elaboración de informe con los hallazgos y resultados obtenidos sobre los servicios de apoyo estudiantil.	Sem 1 / año 1	Informe de diagnóstico del contexto que influye en los servicios de apoyo estudiantil. (Dirección de Planificación y Proyectos)
R3: Actualización, en función de R2, de las políticas de equidad e inclusión asociadas a los servicios de apoyo estudiantil, realizada.	1. Revisión del estado del arte y de la situación actual nacional, regional e institucional respecto a políticas de equidad e inclusión. 2. Diseño de una política integral de equidad e inclusión institucional, acorde a las nuevas exigencias y necesidades institucionales, para estudiantes con factores y en situación de vulnerabilidad, diferenciando los ámbitos de acción en cada una de las etapas del proceso formativo (pre-ingreso, ingreso, permanencia y egreso). 3. Elaboración del documento de la Política Integral de Equidad e Inclusión institucional. 4. Validación y oficialización del documento de la Política Integral de Equidad e Inclusión institucional.	Sem 1 / año 1	Política Integral de Equidad e Inclusión, oficializada. (Dirección de Equidad y Género)
R4: Actualización, en función de R2, de los programas y servicios de acompañamiento integral de la UTA, elaborada.	1. Revisión del estado del arte y de la situación actual nacional de los programas y servicios acompañamiento integral que dispone la UTA en cada Dirección involucrada. 2. Diseño de los programas y servicios acompañamiento integral actualizados que dispone la UTA en cada Dirección involucrada. 3. Elaboración del documento de los programas y servicios de acompañamiento integral dirigidos a estudiantes actualizados.	Sem 1 / año 1	Documento de los programas y servicios de acompañamiento integral dirigidos a estudiantes actualizados. (Dirección General de Docencia de Pregrado)

Objetivo específico N°1	Mejorar y actualizar los procesos, políticas y mecanismos asociados a los servicios de apoyo estudiantil con un enfoque sistémico e integral.		
Unidad responsable	Dirección de Gestión Digital y Transparencia.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
			y Dirección de Asuntos Estudiantiles)
R5: Mejora, en función de R2, de los procesos asociados a los servicios de apoyo estudiantil, elaborada.	1. Identificación de la información general de los procesos que influyen en los servicios de apoyo estudiantil, mediante la Matriz de Descubrimiento (MDD). 2. Elaboración y validación de los diagramas y descripciones de procesos asociados a los servicios de apoyo estudiantil, mediante los Modelos de Proceso en BPMN. 3. Levantamiento de los antecedentes específicos de los componentes de procesos que inciden en los servicios de apoyo estudiantil (completar la Matriz de Responsabilidad (RECI), actualizar la Matriz de Descubrimiento (MDD) e identificar inconsistencias/contradicciones de los procesos). 4. Elaboración del Documento de Especificación de Procesos (DEP) de los servicios de estudiantil mejorados, validado. Nota: El DEP debe incluir la enumeración de inconsistencias o problemas encontrados del flujo de negocios as-is, las mejoras realizadas al proceso y las mediciones del indicador "Tasa acumulada de procesos asociados a servicios de apoyo estudiantil levantados y mejorados".	Sem 2 / año 1	Documento de Especificación de Procesos de los servicios de apoyo estudiantil mejorados. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
R6: Protocolo de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales, diseñado.	1. Investigación de la situación actual nacional, regional e institucional para diseñar un Protocolo de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales. 2. Investigación de experiencias internacionales y nacionales para diseñar un Protocolo de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales. 3. Diseño del Protocolo de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales.	Sem 2 / año 1	Protocolo de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales, oficializado. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
R7: Protocolo de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad, diseñado.	1. Investigación de la situación actual nacional, regional e institucional para diseñar un Protocolo de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad. 2. Investigación de experiencias internacionales y nacionales para diseñar un Protocolo de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad. 3. Diseño del Protocolo de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad.	Sem 2 / año 1	Protocolo de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad, oficializado. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
R8: Manual(es) de las políticas, programas, servicios, procesos y protocolos de apoyo integral estudiantil formalizados y actualizados, diseñado.	1. Recopilación de la documentación necesaria respecto a políticas, programas, servicios, procesos y protocolos de apoyo integral estudiantil formalizados y actualizados (según R3, R4, R5, R6 y R7). 2. Diseño de manual(es) de las políticas, programas, servicios, procesos y protocolos de apoyo integral estudiantil formalizado(s) y actualizado(s).	Sem 2 / año 1	Manual(es) de las políticas, programas, servicios, procesos y protocolos de apoyo integral estudiantil formalizados y actualizados. (Dirección General de Docencia de Pregrado)

Objetivo específico N°2	Mejorar los sistemas de apoyo estudiantil para optimizar la captura, registro y distribución de información integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Pregrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico de la información integral (salud, socioeconómica, académica, etc.) de estudiantes de nuevo ingreso a gestionar, elaborado.	1. Revisión de las fuentes y contenidos de información de salud, socioeconómica y académica, entre otras, de estudiantes de nuevo ingreso que dispone la UTA. 2. Análisis, acorde a las nuevas necesidades y exigencias, de la información de estudiantes con factores y en situación de vulnerabilidad de nuevo ingreso que dispone la UTA. 3. Elaboración de un informe sobre las brechas en las necesidades información, para una gestión integral, de estudiantes con factores y en situación de vulnerabilidad.	Sem 1 / año 1	Informe de diagnóstico de la información integral de estudiantes de nuevo ingreso. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
R2: Evaluación de los niveles de satisfacción, respecto de los servicios de apoyo estudiantil, con foco en estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad (Año 1), implementada.	1. Elaboración de una encuesta de satisfacción dirigida a estudiantes factores o en situación de vulnerabilidad sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil. 2. Difusión y aplicación de la encuesta de satisfacción elaborada. 3. Evaluación de resultados de la encuesta de satisfacción aplicada. Nota: El informe de resultados debe incluir la medición de los indicadores "Índice de satisfacción de estudiantes sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil", "Índice de percepción de estudiantes con factores o en situaciones de vulnerabilidad sobre la efectividad de los servicios de apoyo estudiantil mejorados" y los análisis de datos correspondientes.	Sem 2 / año 1	Informe de resultados de la encuesta de satisfacción dirigida a estudiantes factores o en situación de vulnerabilidad, sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil (Año 1). (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)
R3: Actualización, acorde a R1, de los instrumentos de caracterización de estudiantes disponibles en la UTA, elaborada.	1. Realización de un catastro de los instrumentos de caracterización de estudiantes de nuevo ingreso que dispone la UTA. 2. Análisis de la información entregada por los instrumentos de caracterización de estudiantes de nuevo ingreso que dispone la UTA. 3. Modificación, acorde a nuevas necesidades, de los instrumentos de caracterización de estudiantes de nuevo ingreso que dispone la UTA.	Sem 2 / año 1	Instrumentos de caracterización de estudiantes de nuevo ingreso actualizado. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
R4: Gestiones de vinculación con actores regionales y nacionales, como servicios de educación y/o establecimientos educativos, para la compartición de información de factores o situaciones de vulnerabilidad que poseen los estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad, realizadas.	1. Identificación de actores regionales y nacionales de servicios de educación y establecimientos educativos que poseen antecedentes de estudiantes de Educación Media. 2. Invitación para conformar alianzas estratégicas a los actores regionales y nacionales de servicios de educación y establecimientos educativos. 3. Conformación y oficialización de un convenio que formalice la alianza estratégica.	Sem 2 / año 1	Convenios de colaboración, firmados. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
R5: Actualización, acorde a R1, de los sistemas de apoyo para la gestión de información integral de	1. Realización de un catastro de los sistemas y bases de datos que manejan información integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad en la UTA. 2. Análisis y diseño de los cambios requeridos en los sistemas y bases de datos, para la gestión de información	Sem 1 / año 2	Sistemas de apoyo a la gestión información integral de estudiantes con factores o en situación de

Objetivo específico N°2	Mejorar los sistemas de apoyo estudiantil para optimizar la captura, registro y distribución de información integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.		
Unidad responsable	Dirección General de Docencia de Pregrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad, implementada.	integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad. 3. Implementación de los cambios en los sistemas y bases de datos que manejan información integral de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad en la UTA.		vulnerabilidad, actualizados. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
R6: Evaluación de los niveles de satisfacción, respecto de los servicios de apoyo estudiantil, con foco en estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad (Año 2), implementada.	1. Elaboración de una encuesta de satisfacción dirigida a estudiantes factores o en situación de vulnerabilidad sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil. 2. Difusión y aplicación de la encuesta de satisfacción elaborada. 3. Evaluación de resultados de la encuesta de satisfacción aplicada. Nota: El informe de resultados debe incluir la medición de los indicadores "Índice de satisfacción de estudiantes sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil", "Índice de percepción de estudiantes con factores o en situaciones de vulnerabilidad sobre la efectividad de los servicios de apoyo estudiantil mejorados" y los análisis de datos correspondientes.	Sem 2 / año 2	Informe de resultados de la encuesta de satisfacción dirigida a estudiantes factores o en situación de vulnerabilidad, sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil (Año 2). (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)

Objetivo específico N°3	Implementar innovaciones en los procesos formativos y servicios de apoyo estudiantil para aumentar la satisfacción de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.		
Unidad responsable	Dirección de Asuntos Estudiantiles		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Plan de conformación del equipo integral de atención bio-psicosocial, capacitación docente y coordinación de proyectos, implementado.	1. Diseño del plan de conformación del equipo integral de atención bio-psicosocial, capacitación docente y coordinación de proyectos. 2. Implementación del plan de conformación del equipo (diseño de perfil de cargos del equipo, búsqueda, selección de postulantes idóneos según requerimientos de la institución, y continuidad contractual para profesionales previamente seleccionados). 3. Contratación / continuidad contractual e inducción del equipo integral de atención bio-psicosocial, capacitación docente y coordinación de proyectos.	Sem 1 / año 1	Decretos de oficialización de contratación de profesionales. (Dirección de Gestión de Personas y Bienestar)
R2: Plan de capacitaciones docentes en nuevas prácticas pedagógicas y que incorpore los protocolos de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales y de reintegración de estudiantes con factores	1. Diseño del plan de capacitaciones docentes enfocado en nuevas prácticas pedagógicas que incorpore los protocolos de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales y de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad. 2. Implementación del plan de capacitaciones docentes enfocado en prácticas pedagógicas que incorpore los protocolos de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales y de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad. 3. Evaluación del plan de capacitaciones docentes enfocado en nuevas prácticas pedagógicas que incorpore los protocolos de actuación de estudiantes con	Sem 2 / año 1	Registro de cursos/talleres y asistencia. (Dirección General de Docencia de Pregrado)

Objetivo específico N°3	Implementar innovaciones en los procesos formativos y servicios de apoyo estudiantil para aumentar la satisfacción de estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.		
Unidad responsable	Dirección de Asuntos Estudiantiles		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
vulnerabilidad, implementado.	necesidades bio-psicosociales y de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad.		
R3: Talleres de socialización, dirigido a profesionales y docentes, de los protocolos de actuación y servicios de apoyo estudiantil mejorados, implementados (Año 1).	1. Preparación de material para la realización de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorados. 2. Difusión de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorado, dirigida a toda la comunidad universitaria. 3. Realización de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorados, dirigidas a toda la comunidad universitaria. 4. Evaluación ex-post de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorados.	Sem 2 / año 1	Registro de talleres e informe de evaluación ex-post de los talleres de socialización. (Año1) (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)
R4: Plan de adaptación de las funciones y organización interna de acuerdo a los procesos y servicios de apoyo estudiantil mejorados, implementado.	1. Diseño del plan de adaptación de funciones y organización interna de los servicios de apoyo estudiantil mejorados. 2. Implementación del plan de adaptación de funciones y organización interna de los servicios de apoyo estudiantil mejorado, que incluya capacitaciones de los procesos, sistemas, programas y servicios de apoyo estudiantil mejorados.	Sem 1 / año 2	Documento(s) de Organización Interna de los servicios estudiantiles mejorados en la(s) respectivas Dirección(es). (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)
R5: Capacitación en Test ADOS 2 para psicólogos/as.	1. Generar cotización(es) para la certificación de la aplicación del Test ADOS 2. 2. Evaluar cotización(es) y levantar petición para aprobar el proceso de certificación. 3. Realización del curso y obtención del certificado, dirigido a psicólogos/as que atienden a estudiantes.	Sem 1 / año 2	Certificados Test ADOS 2 de psicólogos/as. (Dirección de Asuntos Estudiantiles)
R6: Talleres de socialización, dirigido a profesionales y docentes, de los protocolos de actuación y servicios de apoyo estudiantil mejorados, implementados (Año 2).	1. Preparación de material para la realización de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorados. 2. Difusión de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorado, dirigida a toda la comunidad universitaria. 3. Realización de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorados, dirigidas a toda la comunidad universitaria. 4. Evaluación ex-post de los talleres de socialización de los servicios de apoyo estudiantil mejorados.	Sem 2 / año 2	Registro de talleres e informe de evaluación ex-post de los talleres de socialización. (Año 2) (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)
R7: Campaña de difusión de los servicios de apoyo estudiantil mejorados dirigida a estudiantes focalizada en aquellos con factores o en situación de vulnerabilidad, implementada.	1. Diseño de una campaña de difusión de los servicios de apoyo estudiantil mejorados por redes sociales dirigida a estudiantes. 2. Elaboración de la campaña de difusión de los servicios de apoyo estudiantil mejorados por redes sociales dirigida a estudiantes. 3. Difusión de la campaña de difusión de los servicios de apoyo estudiantil mejorados por redes sociales dirigida a estudiantes.	Sem 2 / año 2	Informe de resultados de la campaña de difusión. (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)

III.2. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE1	Tasa acumulada de procesos asociados a servicios de apoyo estudiantil levantados y mejorados.	$(N^{\circ} \text{ acumulado de procesos levantados mejorados} / N^{\circ} \text{ total de procesos levantados}) * 100$	0	50%	60%	Documento de Especificación de Procesos de los servicios de apoyo estudiantil mejorados. (Dirección de Gestión Digital y Transparencia)
OE2	Índice de satisfacción de estudiantes sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil.	$P = \sum_{i=1}^n (xi * yi)$ Donde: n= número de dimensiones evaluadas. X= % de valoración obtenidos en la dimensión i. Y= factor de ponderación de la dimensión i.	0	60%	70%	Informe de resultados de la encuesta de satisfacción dirigida a estudiantes factores o en situación de vulnerabilidad, sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil (Año 2). (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)
OE2	Índice de percepción de estudiantes con factores o situaciones de vulnerabilidad sobre la efectividad de los servicios de apoyo estudiantil mejorados.	Promedio de respuestas del nivel de percepción de estudiantes con factores o en situaciones de vulnerabilidad sobre la efectividad de los servicios de apoyo estudiantil mejorados. Uso de escala numérica, del 1 al 5, para calificar el nivel de percepción. Escala: 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Indiferente (ni de acuerdo ni en desacuerdo). 4. De acuerdo. 5. Totalmente de acuerdo.	0	4	<4	Informe de resultados de la encuesta de satisfacción dirigida a estudiantes factores o en situación de vulnerabilidad, sobre el uso de los servicios de apoyo estudiantil (Año 2). (Dirección de Asuntos Estudiantiles y Dirección General de Docencia de Pregrado)
OE3	Cantidad acumulada de docentes capacitados por el proyecto en prácticas	Sumatoria de académicos participantes en los distintos cursos de capacitación dictados	0	50	120	Registro de cursos/talleres y asistencia.

Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
	pedagógicas para atención de la diversidad en el aula.					(Dirección General de Docencia de Pregrado)
OE3	Nivel de conocimientos adquiridos por docentes capacitados en prácticas pedagógicas para atención de la diversidad en el aula.	Promedio de respuestas del nivel de conocimientos adquiridos por docentes capacitados en prácticas pedagógicas para atención de la diversidad en el aula. Uso de escala numérica, del 1 al 5, para calificar el nivel de comprensión en la temática. Escala: 1. No tengo conocimientos del tema. 2. Tengo nociones del tema. 3. Tengo un conocimiento básico. 4. Tengo un conocimiento intermedio. 5. Tengo un conocimiento avanzado.	0	4	<4	Evaluación del plan de capacitaciones docentes enfocado en nuevas prácticas pedagógicas (OE3R6). (Dirección General de Docencia de Pregrado)
OE3	Retención de estudiantes de tercer año.	N° de estudiantes UTA de la cohorte X matriculados en año X+3 / n° de estudiantes de la cohorte X.	75%	75%	76%	Informe de progresión académica. (Dirección General de Docencia de Pregrado)
OE3	Tasa de titulación oportuna por cohorte.	$\sum$ (Estudiantes de la cohorte X que se titulan en duración teórica + 1 año) / n° de estudiantes de la cohorte X	40%	41%	42%	Informe de progresión académica. (Dirección General de Pregrado)

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.				
IV.1. Detalle de recursos solicitados.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$376.640 94,2%	Contratación docentes		
		Contratación académicos		
			OE3/R1. Recursos destinados al plan de conformación del equipo integral de profesionales partícipes de la ejecución del proyecto. Dicho plan considera: • Contratación de 8 profesionales del área de psicología centrados en la atención de estudiantes y de 1 profesional del área de psiquiatría centrado en la atención de estudiantes. • Continuidad contractual de 1 profesional del área de psicología centrado en la atención de estudiantes, de 1 profesional para la capacitación docente en las nuevas prácticas pedagógicas y protocolos, y de 1 profesional de apoyo a la coordinación del proyecto (debido a la confianza legítima de estos profesionales con la institución).	M\$376.640.-
		Contratación ayudantes y tutores		
		Otras contrataciones		
Gastos académicos	M\$23.360 5,8%	Visita de especialista		
		Actividades de formación y especialización		
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas		
		Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/R1. Recursos destinados a la instalación del proyecto, con la finalidad de preparación del material para las actividades correspondientes. OE2/R2. Recursos asociados a la Encuesta de satisfacción para medir los niveles de satisfacción respecto de los servicios estudiantiles con foco a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad (Año 1).	M\$23.360.-

			OE2/R6. Recursos asociados a la Encuesta de satisfacción para medir los niveles de satisfacción respecto de los servicios estudiantiles con foco en estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad (Año 2).	
			OE3/R2. Recursos para la ejecución del Plan de capacitaciones docentes en nuevas prácticas pedagógicas que incorporen los protocolos de actuación de estudiantes con necesidades bio-psicosociales y de reintegración de estudiantes con factores de vulnerabilidad.	
			OE3/R3. Recursos asociados a la ejecución de Talleres de socialización de los protocolos de actuación y servicios de apoyo estudiantil mejorados dirigidos a profesionales y docentes (Año 1).	
			OE3/R5. Recursos destinados a la certificación de 4 profesionales del área de psicología en TEST ADOS 2.	
			OE3/R6. Recursos asociados a la ejecución de Talleres de socialización de los protocolos de actuación y servicios de apoyo estudiantil mejorados dirigidos a profesionales y docentes (Año 2).	
			OE3/R7. Recursos para la financiación de la Campaña de difusión de los servicios de apoyo estudiantil mejorados con enfoque a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	M\$0 0%	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros		
		Otros gastos		
		Materiales pedagógicos e insumos		
		Servicios de apoyo académico y difusión		
		Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$0 0%	Consultorías		
		Subtotal cuenta gasto corriente		M\$400.000.-
		% Subtotal gasto corriente		100%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$0 0%	Bienes inmuebles		
		Equipamiento e instrumental de apoyo		

		Otros bienes		
		Alhajamiento y mobiliario		
		Fondos concursables (Bienes)		
Obras	M\$0 0%	Obra nueva		
		Ampliación		
		Remodelación		
		Estudios de obras		
			Subtotal cuenta gasto capital	M\$0.-
			% Subtotal gasto capital	0%
			Total proyecto [M\$]	M\$400.000.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

